

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 042, AÑO 2025**

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA; Y **CRISTIAN MANUEL DURAN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 28, 29, 30, 48, 55 Y 91 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 44 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS DEL PRESENTE AÑO.-----

1.EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO COLEGIADO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: OCHO DE LOS NUEVE INTEGRANTES

*Handwritten signature*



*Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.*

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO EL CIUDADANO JAVIER CRUZ SÁNCHEZ, TERCER REGIDOR, QUIEN NO SE ENCUENTRA PRESENTE, SIN EMBARGO, JUSTIFICO SU INASISTENCIA POR MEDIO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/R3/106/2025, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

EN USO DE LA PALABRA EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS, Y SOLICITO A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2. EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A LA **LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO) Y FIRMA DE LA MISMA**, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y SE APRUEBA EL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES**, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; LA DISPENSA DE SU LECTURA, EL CONTENIDO Y LA FIRMA DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

3. EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL MISMO.

*[Handwritten signature]*



*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.]*

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
2. LECTURA O DISPENSA, APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DÍA DE MUERTOS 2025;
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA;
6. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA;
7. ASUNTOS GENERALES; Y
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA QUE HABRÁ DE REGIR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.

*[Firma manuscrita]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DÍA DE MUERTOS 2025, BAJO LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

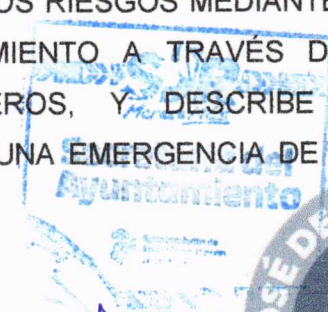
MEDIANTE EL OFICIO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/SM/780/2025; LA SÍNDICA MUNICIPAL C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SOLICITA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE DICTAMEN:

- **23/CRSJR/12/2025**, CORRESPONDIENTE AL **PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DÍA DE MUERTOS 2025**, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

COMO SE ADVIERTE EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO, SE REFIERE AL PROGRAMA ESPECIAL COMO UNA GUÍA QUE FORTALECE LAS ACCIONES CON MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO UNA AMPLIA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, AUTOPROTECCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y AUXILIO, PERMITIENDO ATENDER A LA POBLACIÓN QUE VISITA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO, Y QUE TRANSITA POR LAS CARRETERAS DEL MUNICIPIO DURANTE ESTE PERÍODO DE LAS FESTIVIDADES DE DÍA DE MUERTOS.

CON LA FINALIDAD DE QUE PUEDAN PREVENIRSE LOS RIESGOS MEDIANTE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, Y DESCRIBE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA ATENDER UNA EMERGENCIA DE ESTA ÍNDOLE.

*[Handwritten signature]*



*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]*

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
DESTACA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, LA PREPARACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA E INSTITUCIONES DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PROYECTO DE REFERENCIA (DICTAMEN) HA SIDO CIRCULADO PREVIAMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO NÚMERO 201/SO/042/2025

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES, EL DICTAMEN NÚMERO 23/CRSJR/12/2025, QUE CONTIENE EL PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DÍA DE MUERTOS 2025, QUE HABRÁN DE ANEXARSE AL ACTA CORRESPONDIENTE COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, COMO ANEXO NÚMERO UNO Y DOS RESPECTIVAMENTE.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO A LA SINDICA MUNICIPAL, AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS PARA SU CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONEN EXPRESAMENTE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS DÍAS SE CONSIDEREN INHÁBILES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR LOS MISMOS PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

POR MEDIO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/DA/3845/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO ADVIERTE QUE:

CONSIDERANDO LA CARGA DE TRABAJO QUE SE TIENE EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, MÁXIME QUE ATIENDE LOS RUBROS RELACIONADOS CON RECURSOS HUMANOS Y RECURSOS MATERIALES; ADEMÁS DE LA OPERATIVIDAD Y EL FUNCIONAMIENTO LOS COMITÉS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES APROBADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO; POR TAL RAZÓN Y CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR SUS FUNCIONES DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE ACORDE A LAS NORMAS QUE REGULAN SU ACTUAR, SOLICITA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 Y 13 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
RINCÓN, DENTRO DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2025, POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DE MANERA ÓPTIMA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOLICITA:

- I. LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 00:00 HORAS Y LAS 23:59 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- II. LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025.

ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, TODAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN; POR LO CUAL ESTARÁN FACULTADOS PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y DESAHOGUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 202/SO/042/2025**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES:

- I. LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 00:00 HORAS Y LAS 23:59 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- II. LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025.

ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN; EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS; EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, TODAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUEDA REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN; POR LO CUAL ESTARÁN FACULTADOS PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE CONOZCA Y DESAHOGUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

*[Firma manuscrita]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

6. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LOS DÍAS Y HORAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y PERSONAL, PUEDAN REALIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA, EN TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE:**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LOS ARTÍCULOS 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISPONEN EXPRESAMENTE QUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DEBEN REALIZARSE EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, Y EN LOS CASOS EN LOS QUE LOS DÍAS SE CONSIDEREN INHÁBILES, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS PODRÁN HABILITAR LOS MISMOS PARA REALIZAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN.

POR MEDIO DEL OFICIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SJR/MM/TM/II/0564/2025 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025, EMITIDO POR EL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DONDE ADVIERTE:

QUE ACORDE AL ARTÍCULO 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y RESPONSABLE DE REALIZAR LAS EROGACIONES QUE HAGA EL AYUNTAMIENTO; Y A SU VEZ EL TESORERO MUNICIPAL COMO TITULAR DE DICHO ÓRGANO, CUENTA

*[Handwritten signature]*



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
CON LAS ATRIBUCIONES PRECISAMENTE DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y A SU VEZ DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES LEGALES; POR TAL VIRTUD Y CON LA FINALIDAD DE PODER REALIZAR SUS FUNCIONES DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE ACORDE A LAS NORMAS QUE REGULAN SU ACTUAR, SOLICITA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 Y 13 DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CONFORME AL CALENDARIO OFICIAL APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DENTRO DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2025, POR EL QUE SE CONSIDERAN DÍAS HÁBILES TODOS LOS DEL AÑO, CON EXCLUSIÓN DE LOS SÁBADOS Y DOMINGOS Y AQUELLOS QUE SE SEÑALEN EN EL CALENDARIO OFICIAL CORRESPONDIENTE, EN LOS CUALES NO SE PODRÁN REALIZAR PROMOCIONES Y ACTUACIONES, SALVO QUE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS EJERCITEN SU FACULTAD PARA HABILITARLOS, Y CON LA FINALIDAD DE REALIZAR DE MANERA ÓPTIMA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE SOLICITA:

- I. LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 00:00 HORAS Y LAS 23:59 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- II. LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025.

ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES; POR LO CUAL  
ESTARÁN FACULTADOS PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES  
NECESARIAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE  
FISCALIZACIÓN QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE EN LOS  
TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO  
QUE CORRESPONDA.

DE NO HABER COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C.  
JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE  
A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL  
PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES, ¿QUIENES ESTÉN POR  
LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO  
LEVANTANDO LA MANO?, INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE  
VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PRESENTES,  
DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO NÚMERO 203/SO/042/2025**

**PRIMERO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PRESENTES:

- I. LA HABILITACIÓN DE LOS HORARIOS CONSIDERADOS INHÁBILES,  
DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025; POR LO QUE HABRÁN  
DE CONSIDERARSE HÁBILES LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS  
00:00 HORAS Y LAS 23:59 HORAS DE CADA DÍA DE LA SEMANA  
INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y  
HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
- II. LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS DE LOS DÍAS CONSIDERADOS COMO  
INHÁBILES, DURANTE EL RESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO  
QUE HABRÁN DE CONSIDERARSE HÁBILES TODOS LOS DÍAS DE LA  
SEMANA A PARTIR DEL DÍA DE HOY Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE  
DE 2025, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS, DÍAS FESTIVOS, ASÍ  
COMO EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DEL AÑO 2025.

ÚNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A TRAVÉS DE  
SU TITULAR Y EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO A DICHA  
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA, PUEDAN REALIZAR Y LLEVAR A CABO LOS

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LE COMPETAN Y LE CORRESPONDAN ACORDE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES; POR LO CUAL ESTARÁN FACULTADOS PARA QUE REALICEN LAS ACTUACIONES Y/O GESTIONES NECESARIAS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FISCALIZACIÓN QUE CONOZCA Y/O PARTICIPE; Y/O, DESAHOGUE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNAR EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA SU CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.

**TERCERO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**CUARTO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

7. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A: **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO A TRATAR POR PARTE DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

8. LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"  
ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL. -----

ATENTAMENTE



C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. ALICIA MARÍN GRANADOS  
SÍNDICA MUNICIPAL



C. MARCOS ELIZALDE CRUZ  
PRIMER REGIDOR



C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO  
SEGUNDA REGIDORA




C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES  
CUARTA REGIDORA



C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS  
QUINTA REGIDORA



C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ  
SEXTA REGIDORA



C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO  
SÉPTIMO REGIDOR



C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO







ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
042/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025

**DICTAMEN NÚMERO 23/CRSJR/12/2025 QUE  
PRESENTA LA COMISIÓN DE  
REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN  
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO**

*[Handwritten mark]*

*[Vertical list of handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN  
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.**

**DICTAMEN NÚMERO 23/CRSJR/12/2025  
QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN  
JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.**

En el Municipio de San José del Rincón, Estado de México, siendo las doce horas del día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, en la sala de Juntas, sito en Calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, México; presentes los **C.C. Alicia Marín Granados**, Síndica Municipal; **Aníbal Vieyra Cruz**, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria; **Yobany Olivares Gómez**, Tesorero Municipal; **Efraín Carrillo Flores**, Titular del Órgano Interno de Control Municipal; **Víctor Hugo Albarrán Torres**, Titular de la Unidad Jurídica; **María Ofelia Gabino Ramírez**, Secretaria del Ayuntamiento e invitada permanente de la Comisión, y **Jesús Garduño Vargas**, Juez Cívico e invitado permanente de la Comisión, derivado del Acuerdo número **30/CRSJR/SO/12/2025** de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, para la Administración 2025-2027, se procede a la **DICTAMINACIÓN del Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025** del Municipio de San José del Rincón, México.

Reunida la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México; con fundamento en lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I, 64 fracción I, 66, 69 fracción II, 160, 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 43 del Bando Municipal vigente; y al Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen, al tenor de lo siguiente:

**METODOLOGÍA**

La metodología del presente Dictamen, atiende al orden de las fases que enseguida se detallan.

- I. En el apartado de ANTECEDENTES, se da a conocer la Instalación de la Comisión y de las sesiones realizadas.
- II. En el apartado de CONSIDERACIONES DE HECHO, se realiza el análisis de la naturaleza jurídica de este Programa Especial.
- III. En el apartado de CONSIDERACIONES DE DERECHO, se señala la normatividad federal, local y municipal, que faculta al Municipio la integración de las Comisiones y sus atribuciones.
- IV. En el apartado de el DICTAMEN, se señala el fundamento del ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión a través del o los Acuerdos de Cabildo y los Acuerdos emitidos por la Comisión en sus Sesiones Ordinarias.
- V. En el apartado de PUNTOS DE ACUERDO, se presentan los resolutivos finales sobre la procedencia de la normatividad, Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.

**I. ANTECEDENTES**

1. Que el Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, por Acuerdo de Cabildo número 07, de fecha 01 de enero del año dos mil veinticinco, aprobó

*[Handwritten signature]*



la integración de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México.-----

2. Que previa convocatoria, quienes integramos la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, en fecha catorce de enero del año dos mil veinticinco, se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria, para proceder a las actividades relacionadas al tema normativo de la Administración Municipal 2025-2027.-----

3. Que la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, es competente para conocer y resolver en sus términos, lo relativo al estudio, análisis y dictaminación al contenido de la normatividad: Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de San José del Rincón, México.-----

4. La Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, se reunió en pleno el día miércoles veintinueve de octubre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, con la intención de proceder al estudio, análisis y dictaminación del Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México.-----

## II. CONSIDERACIONES DE HECHO

I. El Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México, es una guía que fortalece las acciones con medidas de carácter preventivo, con la finalidad de llevar a cabo una amplia estrategia de seguridad, comunicación, autoprotección, sensibilización y auxilio, permitiendo atender a la población que visita el Municipio de San José del Rincón, México, y que transita por las carreteras del municipio durante este período, garantizando y reduciendo así, los daños de pérdidas de vidas humanas y de bienes materiales..-----

II. Que es obligación y atribución del Ayuntamiento reformar o actualizar la Reglamentación Municipal y que ésta se ajuste a las disposiciones legales que rigen la actuación de la Administración Municipal, motivo que origina el estudio, modificación y actualización con la participación de los servidores públicos.-----

III. Que la revisión del Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México, constituye un riguroso cumplimiento al mandato Constitucional en el ámbito federal y local.-----

## III. CONSIDERACIONES DE DERECHO

**UNO.-** El Ayuntamiento tiene la facultad de emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."-----

**DOS.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 123 establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables. El artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que los ayuntamientos expedirán los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento.

*[Handwritten signature]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de esa Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables. -----

**TRES.** - La Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, establece en su artículo 31 fracción I señala que son atribuciones de los ayuntamientos, expedir el Bando Municipal, así como los **reglamentos**, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general** dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

**CUATRO.** - La integración del presente Dictamen, tiene su fundamento en el ejercicio de las atribuciones conferidas a las Comisiones del Ayuntamiento de acuerdo a lo señalado por los artículos 64, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dictaminándose por unanimidad. -----

#### IV. DEL DICTAMEN

Derivado del Acuerdo número 30/CRSJR/SO/12/2025 emitido en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Reglamentación del Municipio de San José del Rincón, México, y una vez que se realizó una revisión minuciosa al Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México, esta Comisión determina procedente dicho documento normativo, proponiendo los siguientes: -----

#### V. PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se dictamina procedente el **Programa Especial de Protección Civil Día de Muertos 2025 del Municipio de San José del Rincón, México**, y se propone que se someta a conocimiento del Cabildo para su validación y aprobación correspondiente, en términos del documento que como anexo y parte integrante del presente corre agregado al mismo. -----

**SEGUNDO.** Tórnese al Presidente Municipal el presente dictamen, para que proceda a presentarlo al pleno del Cabildo para su conocimiento, discusión y en su caso su aprobación definitiva. -----

**TERCERO.** Publíquese y difúndase en la Gaceta Oficial del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. -----

**CUARTO.** Remítase debidamente certificado el Acuerdo de Cabildo a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, y a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para los fines a que haya lugar. -----

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN,**  
**MÉXICO.**

(RUBRICAS)

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS**  
**SÍNDICA MUNICIPAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

*[Handwritten signature]*



*[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LIC. ANÍBAL VIEYRA CRUZ  
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL  
DE MEJORA REGULATORIA Y  
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN

C.P. EFRAÍN CARRILLO FLORES  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL MUNICIPAL Y VOCAL  
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LIC. VÍCTOR HUGO ALBARRÁN  
TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y  
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ  
TESORERO MUNICIPAL Y  
VOCAL PERMANENTE DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO E  
INVITADA PERMANENTE DE LA  
COMISIÓN

LIC. JESÚS GARDUÑO VARGAS  
JUEZ CÍVICO E INVITADO  
PERMANENTE DE LA COMISIÓN

Large area with horizontal dashed lines and a large 'X' mark, likely for comments or additional information.

El invitado permanente firma únicamente como constancia de su asistencia o participación y como validación de sus comentarios.





**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
042/2025 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2025**

**PROGRAMA ESPECIAL DÍA DE MUERTOS  
SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2025**





Dirección de Protección Civil y Bomberos

# Programa Especial Día de Muertos San José del Rincón 2025



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## Dirección de Protección Civil y Bomberos

### Introducción

El día de muertos es una festividad tradicional que se celebra principalmente los días 1 y 2 de noviembre, en la que se reúnen familiares y amigos para rendir homenaje y recordar a seres queridos que ha fallecido, las familias del Municipio de San José del Rincón tienen la costumbre y tradición de visitar el panteón para arreglar las tumbas de sus seres queridos con flores y posteriormente disfrutaban de la feria que incluye gastronomía local, juegos, dulces, pan de feria y artesanías. Las festividades se realizan en los panteones de varias de localidades del Municipio.

En sus casas, también es una tradición para las familias mexicanas hacer altares especiales dedicados a sus fieles difuntos, usualmente llenos de objetos que daban placer en vida a la persona que ya fallecieron, incluyendo la comida y bebida favorita, ellos representan básicamente el hogar y el uso de los recursos naturales de la zona, el jaltomate se coloca para los niños y, en algunas ofrendas todavía colocan leche materna para los bebés fallecidos, además de bebidas como el pulque, así como el mole de guajolote para los adultos. En estas fechas, en el Municipio de San José del Rincón hay una afluencia mayor de visitantes locales y de municipios aledaños que visitan los campos santos (panteones) e iglesias, lo que conlleva a la concentración masiva de personas a estos recintos, originando riesgos de peligro a emergencias como personas extraviadas, personas con padecimientos médicos, insolaciones, el incremento del tráfico vehicular en las principales carreteras del municipio y vías de acceso a los panteones.

Es por ello que el Municipio de San José del Rincón, a través de la Dirección Municipal de Protección Civil y Bomberos, se han dado a la tarea de implementar el presente programa especial de Protección Civil "Día de Muertos 2025", donde se pretende ser una guía que fortalezca las acciones con medidas de carácter preventivo, con la finalidad de llevar a cabo una amplia estrategia de seguridad, comunicación, autoprotección, sensibilización y auxilio, permitiendo atender a la población que visita estos lugares y que transita por las carreteras del municipio durante este período, garantizando y reduciendo así, los daños de pérdidas de vidas humanas y de bienes materiales. (Información propia de la Dirección de Protección Civil y Bomberos 2025, Trabajo de campo).



*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and marks]*



Dirección de Protección Civil y Bomberos

1.- Antecedentes

En San José del Rincón los días 01 y 02 de noviembre, las familias se reúnen para acudir a los panteones donde descansan sus familiares, arreglan las tumbas dejar flores, posteriormente disfrutar de la tradicional feria de "Todos Santos" que ya desde hace muchos años se realiza a las afueras de los panteones donde las personas disfrutan de la gastronomía local, juegos, dulces tradicionales, pan de feria, artesanía local y de otros municipios, entre otras actividades para todas las edades.

Cada año en estas fechas se realizan ferias tradicionales en los panteones de las comunidades, especialmente dónde hay una alta concentración de personas en las localidades de Jesús Carranza, San José del Rincón Centro, San Antonio Pueblo Nuevo, Yódese del Cedro y San Antonio el Depósito, lugares donde asisten personas de todas las comunidades vecinas y de otros municipios a visitar los panteones las familias acuden a los panteones para arreglar y decorar las tumbas de sus seres queridos con flores. La feria ofrece comida típica, juegos mecánicos, dulces tradicionales, pan de feria y artesanías, creando un ambiente festivo para todas las edades, la participación comunitaria en esta celebración es una muestra de la cultura y tradiciones mazahuas, involucrando a las familias y a la comunidad en general.

En estas época en las zonas con mayor afluencia de personas, cada año hay riesgo de peligro de extravió de personas (niños), riesgo por insolación, riesgos en viviendas por incendios ocasionados con las veladoras en las ofrendas. Es por eso que se realiza el presente programa especial para preparar a la población a responder ante este fenómeno y mitigar el riesgo.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Dirección de Protección Civil y Bomberos

*[Handwritten signature]*

ÍNDICE

Introducción ..... 2

1.- Antecedentes ..... 3

3.- Marco Normativo ..... 7

4.- Estructura organizacional del sistema de Protección Civil ..... 12

    4.1.- Consejo Municipal de Protección Civil ..... 14

5.- Acciones del Programa Preventivo ..... 15

    5.1 Gestión Integral del Riesgo ..... 16

        5.1.1.- Identificación de los riesgos ..... 17

    5.2.- Identificación de las zonas de riesgo por festividades de “día de muertos”. 18

    5.3.- Previsión ..... 20

    5.4.- Prevención ..... 21

    5.5.- Mitigación ..... 21

    5.6.- Preparación ..... 22

    5.7.- Auxilio ..... 23

    5.8.- Recuperación y reconstrucción ..... 24

    5.9.- Continuidad de operaciones ..... 24

    5.10.- Activación del plan ..... 25

6.- Medidas de seguridad para asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo. ... 26

7.- Elementos de reducción de Riesgos ..... 26

    7.1.- Capacitación y Difusión ..... 27

    7.2. Directorio de contacto de la Dirección de Protección Civil y Bomberos. .... 29

    7.3.- Inventarios ..... 29

    7.4. Refugios Temporales ..... 30

    7.5. Telecomunicaciones ..... 32

    7.6. Instalaciones Estratégicas ..... 32

    7.7. Evaluación de Apoyos para un Escenario Probable ..... 33

    7.8. Igualdad de género ..... 34

        7.8.1. Grupos en situación de discriminación ..... 35

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



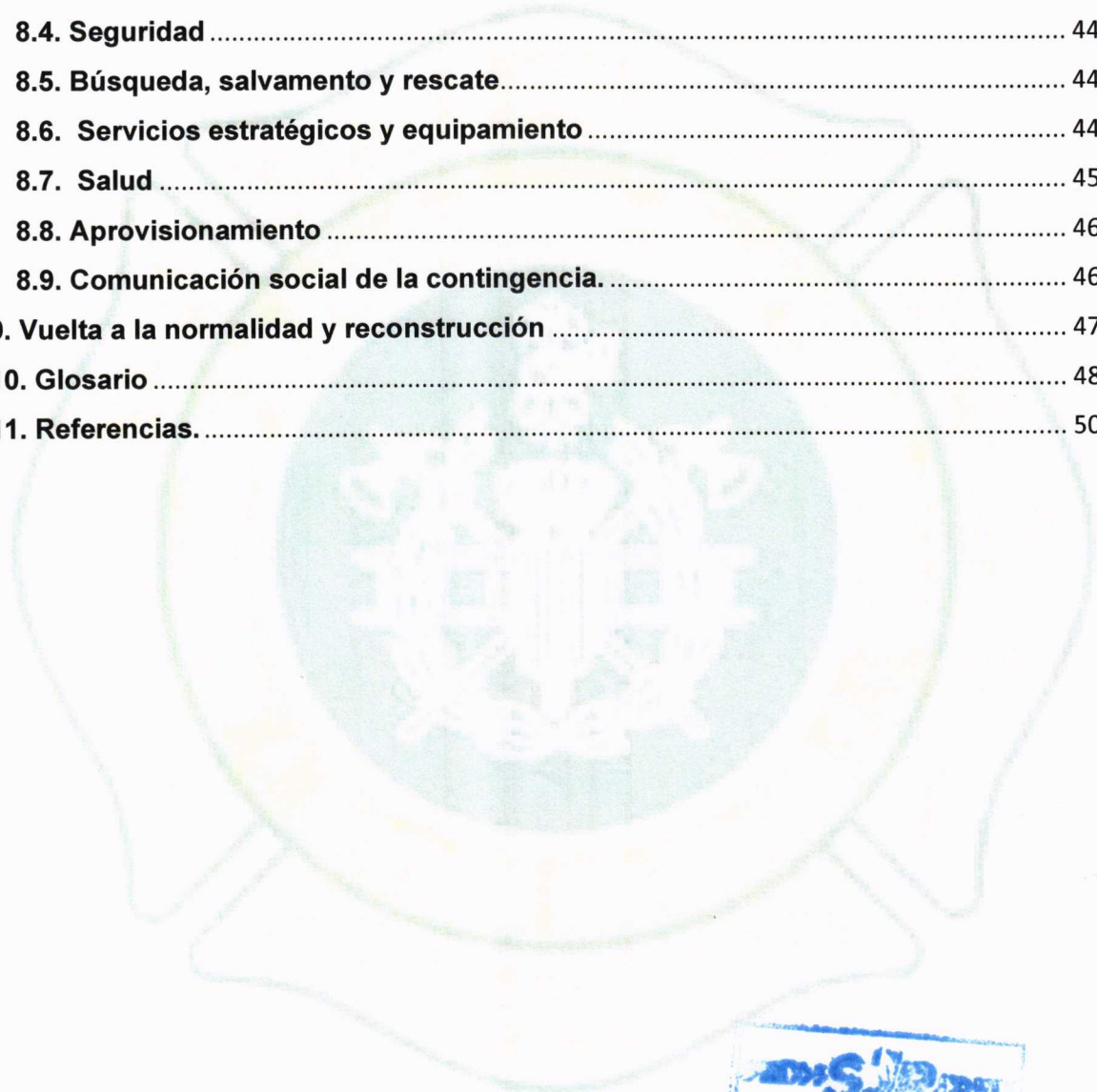
*[Handwritten signature]*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

7.9.- Validación e implementación del programa especial para Festividades. ....	37
8.- Manejo de la emergencia .....	40
8.1. Alertamiento .....	41
8.2. Centro de operaciones, coordinación y manejo de la contingencia .....	41
8.3. Evaluación de daños y análisis de necesidades .....	43
8.4. Seguridad .....	44
8.5. Búsqueda, salvamento y rescate.....	44
8.6. Servicios estratégicos y equipamiento .....	44
8.7. Salud .....	45
8.8. Aprovisionamiento .....	46
8.9. Comunicación social de la contingencia.....	46
9. Vuelta a la normalidad y reconstrucción .....	47
10. Glosario .....	48
11. Referencias.....	50

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*



## 2.- Objetivo

Implementar actividades preventivas, para identificar, reducir o eliminar los riesgos que se pudieran presentar en los panteones, carreteras y sus alrededores, mediante la coordinación con las demás dependencias, para salvaguardar la integridad física de los visitantes.

### Objetivos específicos

- Garantizar la seguridad de la población durante las celebraciones del Día de Muertos, mediante la implementación de monitoreo y control de aforos, medidas preventivas en panteones, plazas y lugares públicos.
- Prevenir incidentes y accidentes derivados del uso de veladoras, fuegos artificiales, instalaciones eléctricas temporales y aglomeraciones mediante campañas informativas de prevención.
- Coordinar la participación de los cuerpos de emergencia, servicios médicos para brindar atención oportuna ante cualquier situación de riesgo durante las festividades.



Dirección de Protección Civil y Bomberos

3.- Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Ley General de Protección Civil.

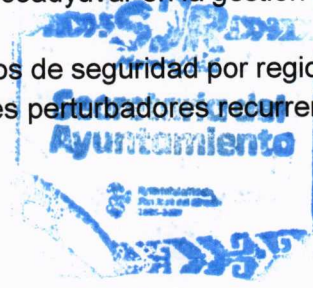
**Artículo 19.** La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

- I. Garantizar el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo;
- II. Verificar los avances en el cumplimiento del Programa Nacional;
- III. Proponer políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil;
- IV. Promover y apoyar la creación de las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad;
- V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;
- VI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de una cultura nacional en la materia, con las reservas que correspondan en materia de transparencia y de seguridad nacional;



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

- VII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley;
- VIII. Asesorar y apoyar a los gobiernos de las entidades federativas en el análisis y selección del modelo requerido para la transferencia de riesgos a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, para lo cual podrá solicitar recursos de los instrumentos financieros;
- IX. Instrumentar y en su caso, operar redes de detección, monitoreo, pronóstico y sistemas de alertamiento, en coordinación con las dependencias responsables e incorporando los esfuerzos de otras redes de monitoreo públicas o privadas;
- X. Suscribir convenios en materia de protección civil y gestión de riesgos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación con las autoridades competentes en la materia;
- XI. Emitir y publicar las declaratorias de emergencia y de desastre natural;
- XII. Promover la constitución de fondos de las entidades federativas para la prevención y atención de emergencias y desastres de origen natural;
- XIII. Suscribir convenios de colaboración administrativa con las entidades federativas en materia de prevención y atención de emergencias y desastres;
- XIV. Asesorar a las entidades federativas y dependencias federales en la aplicación de los instrumentos financieros de gestión de riesgos;
- XV. Emitir las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Protección Civil;
- XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;
- XVII. Fomentar en la población una cultura de protección civil que le brinde herramientas que en un momento dado le permitan salvaguardar su vida, sus posesiones y su entorno frente a los riesgos derivados de fenómenos naturales y humanos. Para esta tarea, debe considerarse el apoyo de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una certificación de competencia y que esté capacitada para esta actividad;
- XVIII. Promover, conjuntamente con las personas morales, la constitución de mecanismos, tendientes a la obtención de recursos que sirvan para fomentar una cultura de protección civil y, en su caso, para coadyuvar en la gestión de los riesgos;
- XIX. Promover el establecimiento de programas básicos de seguridad por regiones y entidades federativas, para hacer frente a agentes perturbadores recurrentes o imprevistos;



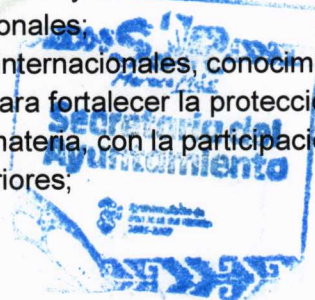
### Dirección de Protección Civil y Bomberos

- XX. Promover entre las instancias competentes de los distintos órdenes de gobierno, la generación de información relativa a la protección civil, que por su oportunidad, calidad y cantidad fortalezca los procesos de toma de decisiones;
- XXI. Promover la instrumentación de un Subsistema de Información de Riesgos, Peligros y Vulnerabilidades que permita mantener informada oportunamente a la población;
- XXII. Supervisar, a través del CENAPRED, que se realice y se mantenga actualizado el atlas nacional de riesgos, así como los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, Municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente.

Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo;

- XXIII. Coordinar el apoyo y asesoría a las dependencias y entidades de la administración pública federal, a los demás Poderes de la Unión y a los órganos constitucionales autónomos en la prevención de desastres y, con base en la suscripción de convenios, a los gobiernos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como a las instituciones de carácter social y privado;
- XXIV. Promover y apoyar la capacitación de los profesionales, especialistas y técnicos mexicanos en materia de protección civil;
- XXV. Promover entre los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México la creación y construcción de infraestructura y la distribución de equipamiento de protección civil, tendientes a fortalecer las herramientas de gestión del riesgo; Fracción reformada.
- XXVI. Gestionar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y las autoridades de otros países, la recepción y envío de apoyos internacionales;
- XXVII. Intercambiar con otros países y con organismos internacionales, conocimientos, experiencias y cooperación técnica y científica para fortalecer la protección civil mediante la incorporación de los avances en la materia, con la participación que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores;



*Mullera*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

- XXVIII. Promover que los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, elaboren y mantengan actualizados sus respectivos programas de protección civil y formen parte de sus planes de desarrollo;
- XXIX. Proponer, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los modelos de contratación de seguros e instrumentos financieros de gestión de riesgos, que garanticen a la Federación las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes;
- XXX. Coadyuvar con los gobiernos de las entidades federativas, así como con los de municipios y delegaciones, según corresponda, en la elaboración y actualización de protocolos de actuación para la atención de niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, en sus programas de protección civil, y
- XXXI. Las demás que señalen los ordenamientos aplicables o que le atribuyan el Presidente o el Consejo Nacional dentro de la esfera de sus facultades.

**Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo**

6.4.- Son autoridades en materia de protección civil, la Secretaría General de Gobierno, la Coordinación General de Protección Civil y los ayuntamientos con las atribuciones que les otorga este Libro.

**Reglamento de la Ley General de Protección Civil.**

Artículo 2. Para los efectos del presente Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley General de Protección Civil, se entenderá por:

III. Autoprotección: Las acciones que se realizan para contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, en el momento en que suceda un Fenómeno Antropogénico o Natural Perturbador.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## Dirección de Protección Civil y Bomberos

### Bando Municipal San José del Rincón 2025

#### XIII. DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

**Artículo 92.-** La Dirección de Protección Civil y bomberos, estará a cargo de una Directora o Director quien será propuesta(o) por el Presidente Municipal y aprobada(o) por el Ayuntamiento.

**Artículo 93.-** El Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos se constituye por el conjunto de órganos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público municipal entre sí, con los sectores social y privado, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la prevención y salvaguarda de las personas, sus bienes, así como del funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégico en caso de riesgo, siniestro o desastre, dentro del territorio Municipal, así como en aquellos Municipios donde sea requerido el apoyo.

**Artículo 94.-** El Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, se integra por:

- I. El Presidente Municipal.
- II. El Director de Protección Civil y Bomberos.
- III. El Consejo Municipal de Protección Civil.
- IV. Los Grupos Voluntarios.
- V. Los Sectores Social y Privados.

**Artículo 95.-** En el Municipio de San José del Rincón, se establecerá el Sistema de Protección Civil y Bomberos con el objeto de organizar respuestas inmediatas ante situaciones de emergencia. La estructura y funcionamiento del Sistema Municipal, será determinado por el Ayuntamiento conforme al Código Administrativo del Estado de México y tendrá las siguientes funciones:

- I. El Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos, a través de su Consejo, estudiará las formas para prevenir los siniestros, desastres, a fin de reducir sus efectos en cada una de sus localidades;
- II. El Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos tendrá la obligación de desarrollar sus programas, en coordinación con el Sistema Estatal, y de acuerdo con la normatividad que éste expida;
- III. El Presidente Municipal en los casos de riesgo o desastre podrá emitir una declaratoria de emergencia que comunicará de inmediato a los demás integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil, se publicará en la Gaceta Municipal, y se difundirá a través de los medios correspondientes.

Dirección de Protección Civil y Bomberos

#### 4.- Estructura organizacional del sistema de Protección Civil

Los sistemas de protección civil se constituyen por el conjunto de órganos, instrumentos, métodos y procedimientos que establecen las dependencias, organismos y entidades del sector público municipal, según corresponda, con la participación de los sectores social y privado, para la ejecución coordinada de acciones de protección civil.

#### ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL  
RINCÓN**

Conforme al Bando Municipal, ejercer las atribuciones que señalen la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás leyes de carácter federal y estatal.

Promover el sistema municipal de Protección Civil, buscando la participación activa de la ciudadanía.

LIC. JUAN JOAQUÍN MILLÁN CASAS  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS.**

Ejecutar a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos las actividades a encaminadas a la prevención, auxilio y restablecimiento de riesgo, siniestro, accidente y/o desastre.

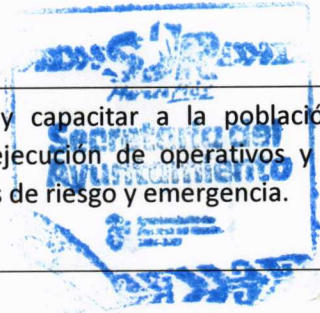
C. EMMANUEL VILCHIS MERCADO  
**SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS**

Coordinar y establecer acciones preventivas de auxilio y apoyo, destinadas a salvaguardar la integridad física de la población del municipio, ante siniestros, desastres o emergencias.

C. JOSÉ ANTONIO CRUZ  
BARTOLO  
**JEFE DE TURNO "B"**

C. JOSÉ GABRIEL MARÍN  
SALGADO  
**JEFE DE TURNO "A"**

Organizar y capacitar a la población, mediante el diseño y ejecución de operativos y simulacro, ante situaciones de riesgo y emergencia.



Dirección de Protección Civil y Bomberos

**PARAMÉDICOS  
AMBULANCIAS Y  
BRIGADAS DE  
PRIMEROS AUXILIOS**



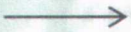
Auxiliar a la ciudadanía en riesgo, durante la emergencia, manejar el equipo de las ambulancias y responder a las transmisiones por radio, así mismo dirigir y coordinar el equipo para responder a una emergencia.

**BRIGADA DE  
EVACUACIÓN, BUSQUEDA  
Y RESCATE**



Buscar, ubicar y rescatar a las personas atrapadas en alguna parte del área afectada por la emergencia durante un fenómeno perturbador.

**BRIGADA DE CONTROL Y  
COMBATE DE INCENDIOS**



Organizar y capacitar a la población mediante el diseño, ejecución de operativos y simulacros ante situaciones de riesgo y emergencias.



*M. Escobar*

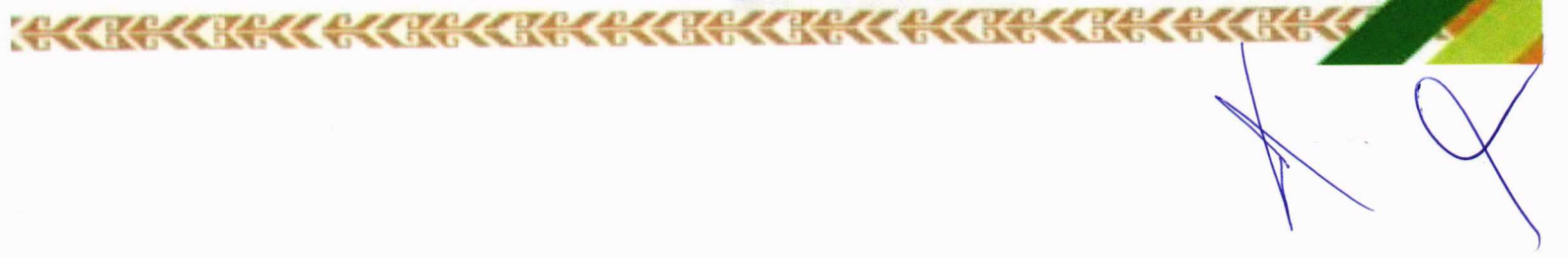
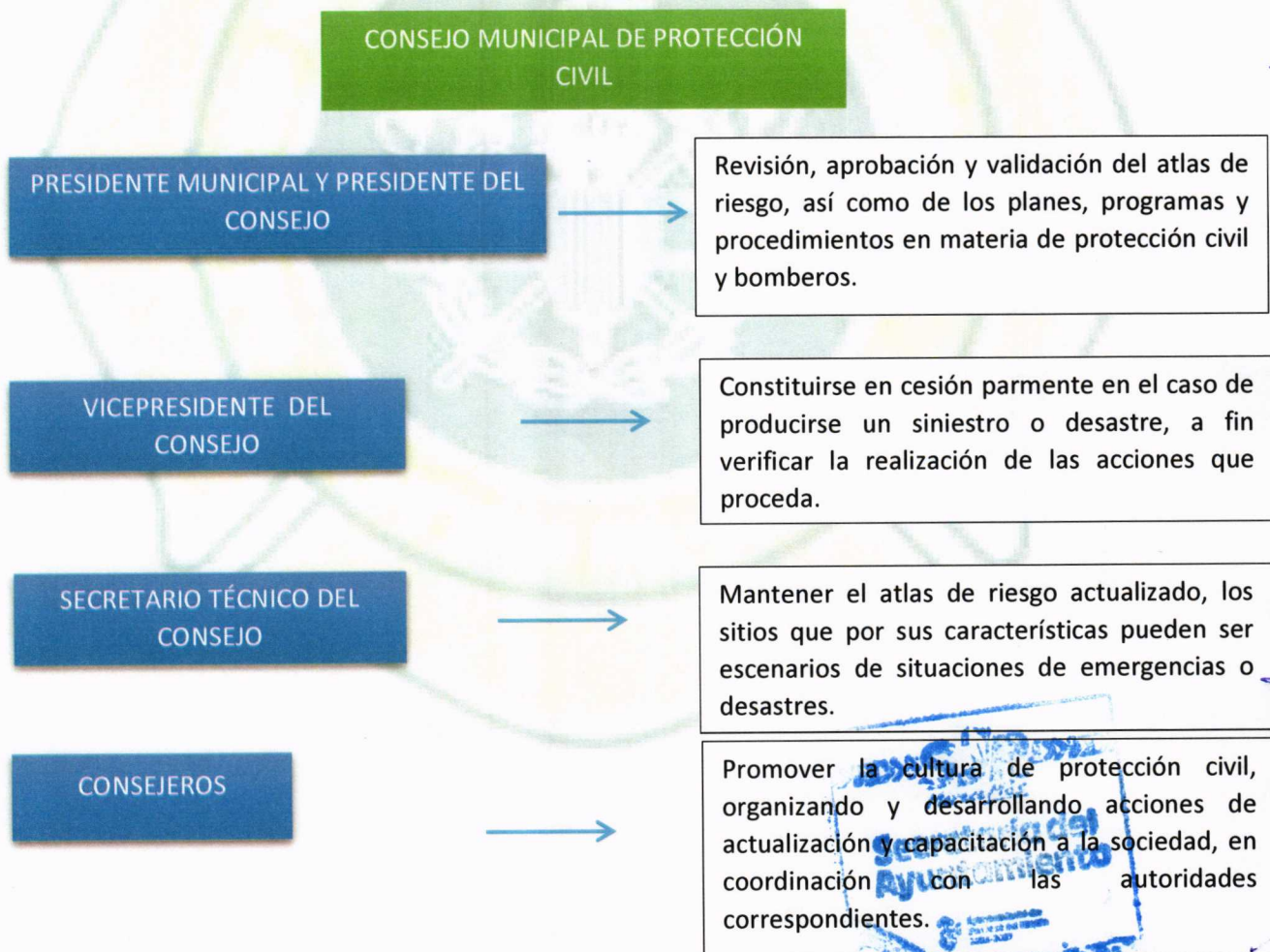
Dirección de Protección Civil y Bomberos

4.1.- Consejo Municipal de Protección Civil

El Consejo Municipal de Protección Civil, es un órgano de consulta y de coordinación del Presidente Municipal para convocar, concertar, inducir e integrar las actividades de los participantes e interesados en la materia, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal de Protección Civil.

El Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos se conformado por:

CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



## Dirección de Protección Civil y Bomberos

### 5.- Acciones del programa preventivo

Involucra las etapas de unificación de los riesgos así como las acciones anticipadas que nos permitan mejorar las condiciones de seguridad y así fortalecer la unidad de emergencia para brindar un mejor servicio a la comunidad.

Dentro de las acciones que desarrolla en el programa especial de Protección Civil de "Día de Muertos 2025" se considera el monitoreo a las zonas de vulnerabilidad durante los días 1 y 2 de noviembre, con la finalidad de mitigar al máximo los posibles riesgos y con ello garantizar la seguridad de la población.

Supervisión y control: Se implementan protocolos para la seguridad y regulación de actividades en panteones y espacios públicos, incluyendo la orientación sobre rutas de evacuación.

Atención de emergencias: establecen servicios de atención pre-hospitalaria y médica en caso de accidentes, deshidratación o golpes de calor.

Gestión de información: Se difunde información oportuna a la población sobre la situación de los eventos, riesgos y medidas de seguridad.

Coordinación interinstitucional: Esfuerzos entre diferentes dependencias municipales, y servicios de salud, para asegurar la atención y el orden durante las festividades.

Identificar y monitorear las áreas de mayores riesgos en estas festividades, así como las comunidades, localidades o poblaciones en riesgo durante la presente temporada.

Contar con mecanismos de atención y respuesta rápida de acuerdo al grado de riesgo que pudiese presentarse.

Coordinar acciones preventivas de auxilio y apoyo destinadas a salvaguardar la integridad física de la población del municipio de San José del Rincón ante una emergencia en estas festividades.

Organizar y capacitar a la población mediante el diseño, ejecución de operativos y simulacros ante situaciones de riesgo y emergencia en la festividad de día de muertos.

Mantener alerta a los comunicados de las autoridades a las comunidades y las medidas establecidas por la Dirección de Protección Civil.

Dichas acciones son aquellos actos o previsiones que se toman en consideración para implantar estrategias, con el fin de disminuir o mitigar los daños que pueda provocar por las festividades de día de muertos.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de (Protección Civil 2025).



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dirección de Protección Civil y Bomberos

### 5.1 Gestión integral del riesgo

En el Programa Municipal de Protección Civil (Plan de Contingencias) de la Fiesta de Día de Muertos 2025, se describen los procesos de la Gestión Integral del Riesgo. La Gestión Integral del Riesgo es el Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos (Ley General de Protección Civil, Artículo 2, Fracción XXVII), considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Según el artículo 6. del Reglamento de La Ley General de Protección Civil, la Gestión Integral de Riesgos deberá contribuir al conocimiento integral del riesgo para el desarrollo de las ideas y principios que perfilarán la toma de decisiones y, en general, las políticas públicas, estrategias y procedimientos encaminados a la reducción del mismo.

Artículo 7. Fracción I, inciso B, Del Reglamento de La Ley General de Protección Civil dentro de la gestión del riesgo, se promueve el mejoramiento del nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, a través de los programas y estrategias dirigidas al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de Protección Civil, así como los planes de desarrollo, teniendo como base un enfoque estratégico y proactivo y las acciones para prevenir y mitigar los Riesgos, apoyadas en el Atlas Nacional de Riesgo, y en los Atlas Estatales y Municipales de Riesgos y, en su caso, en aquellas actividades tendientes a la atención de Emergencias y la Reconstrucción. (Reglamento de la Ley General de Protección Civil, art. 6, 7 fracción I inciso B.)

Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.



*[Handwritten signature]*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

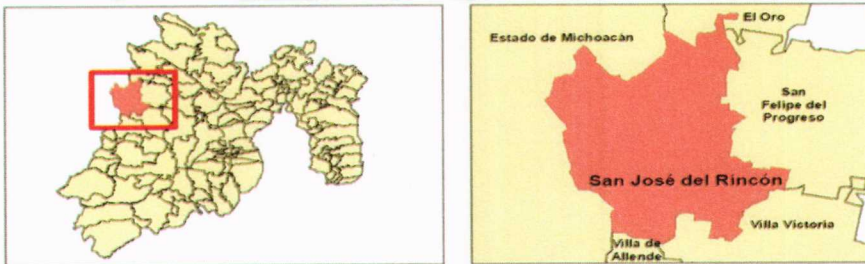
**5.1.1.- Identificación de los riesgos**

**Localización**

El Municipio de San José del Rincón se localiza en la porción Noroeste del Estado de México, en la Región II Atlacomulco integrada por 16 Municipios. Su territorio se ubica al interior de las coordenadas extremas 100°0'52" y 100° 33'19" de longitud oeste; y los 19°33'19" y 19° 40' 20" de latitud norte, con una altura que va de los 2,500 a los 3,700 m.s.n.m. en tanto que la Cabecera Municipal se ubica a los 19°39'39" de latitud norte y los 100°09'09" de longitud oeste. Consta de una superficie de 487.88 kilómetros cuadrados, representando el 2.18 % de la superficie del Estado de México, lo que lo ubica en el 8º lugar a nivel estatal.

Colinda al norte con el Estado de Michoacán de Ocampo y los municipios de El Oro y San Felipe del Progreso; al este con los municipios de San Felipe del Progreso y Villa Victoria; al sur con los municipios de Villa Victoria y Villa de Allende; al oeste con el Estado de Michoacán de Ocampo. (Fuente: Atlas, San José del Rincón, 2024)

Figura 1. Localización del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.



**Localización Geográfica**

San José del Rincón se ubica al oeste del Estado y limita al norte con el Municipio de El Oro, al sur con el Municipio de Villa de Allende, al sureste con el Municipio de Villa Victoria, y al este con el Municipio de San Felipe del Progreso. Además, limita con los siguientes municipios del Estado de Michoacán, al norte con Tlalpujahuá, al suroeste con Zitácuaro, al noroeste con Senguio; y al oeste con Ocampo y Angangueo.

Coordenadas geográficas:

Paralelos de latitud norte:	19° 29' y 19° 47'
Meridianos de longitud oeste:	100° 01' y 100° 16'
Altitud (metros sobre nivel del mar):	2,500 y 3,700

Fuente: Atlas, San José del Rincón, 2024.



*Handwritten signature*



## 5.2.- Identificación de las zonas de riesgo por festividades de “día de muertos”.

En el municipio de San José del Rincón, en el día de muertos se origina una mayor afluencia de población en los panteones y especialmente en los más céntricos de las comunidades de: San José del Rincón Ejido, Jesús Carranza, San Miguel Agua Bendita, Yódense del Cedro, San Antonio el Deposito Providencia, San Antonio Pueblo Nuevo, panteones donde las personas acostumbran a asistir para la celebración de sus difuntos, desarrollando actividades de esparcimiento de población, diversión en los juegos mecánicos, gastronomía, utilización de gas carburante, puestos fijos y semifijos.

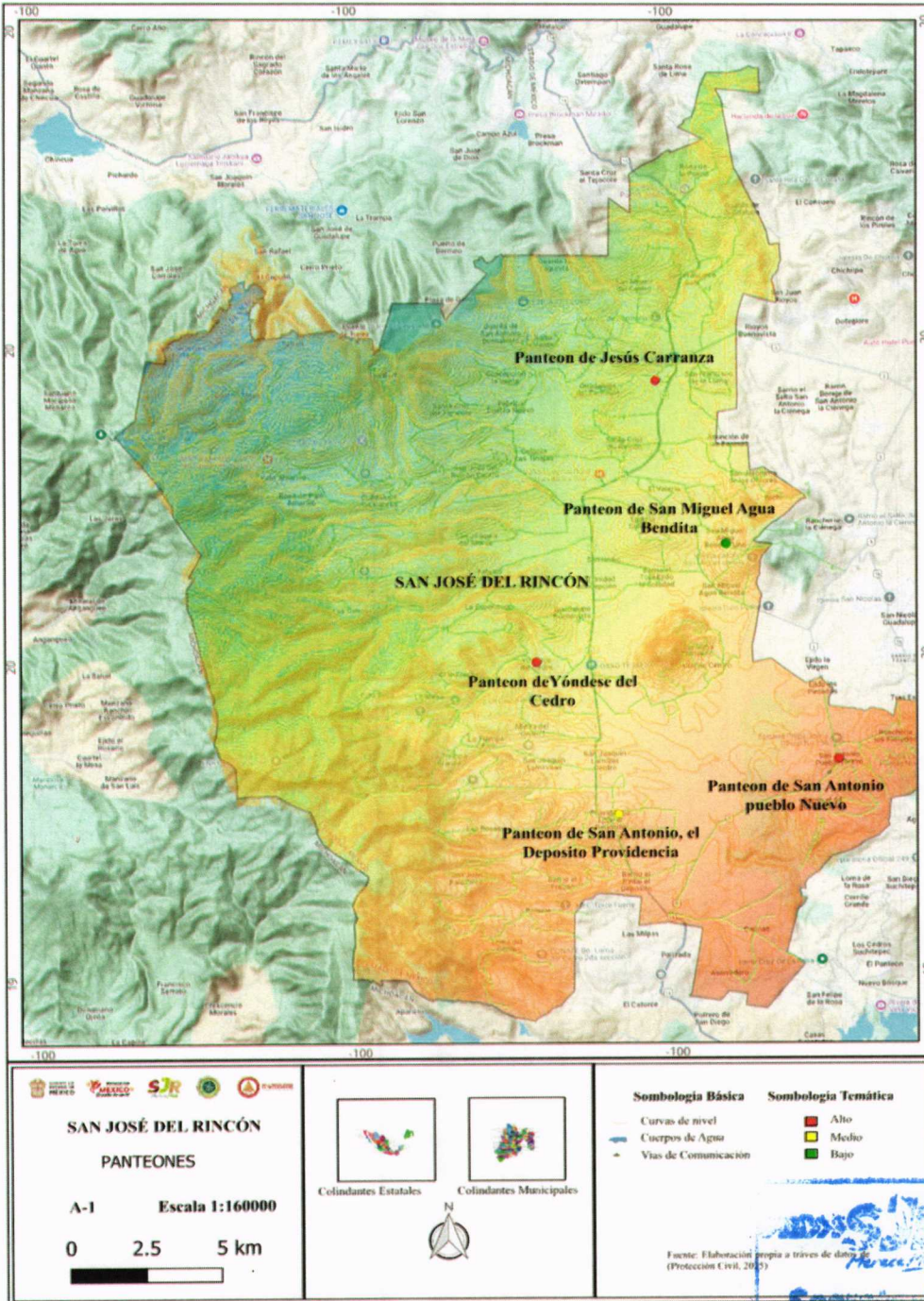
Originando un peligro alto, medio y bajo a la población por la afluencia de personas provenientes de toda las comunidades del municipio de San José del Rincón, y la concentración de puestos fijos y semifijos en el área que utilizan gas carburante, electricidad y presencia de juegos mecánicos.

En el siguiente mapa se muestra las zonas donde se ubican los panteones con mayor afluencia en las festividades de día de muertos y los niveles de riesgo que pudiera originar.



*[Handwritten signature]*

**Dirección de Protección Civil y Bomberos**  
**Mapa 1: Nivel de peligro de panteones por nivel de riesgo**



*[Handwritten signature]*

**Fuente:** Atlas de Riesgo Municipal 2025 San José del Rincón.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

Dirección de Protección Civil y Bomberos

5.3.- Previsión

- Coadyuvar con las autoridades municipales que lo soliciten, para identificar los peligros generados por las festividades de "Día de Muertos", promover acciones de autoprotección ante los posibles impactos destructivos de los incendios.
- Una vez identificados los peligros en las diferentes zonas de las comunidades del municipio de San José del Rincón, se deben adoptar medidas para mitigar o eliminar los riesgos que estos representan.
- Generación de mapas de peligro por las festividades del Día de Muertos para el monitoreo de la misma.
- Establecer puntos de reunión en el área por extravíos de personas.
- Establecer Puntos de atención de emergencias con personal Pre-hospitalario.
- Colocación de señalamientos de emergencias en el área.
- Monitoreo de las zonas con mayor afluencia de población para disminuir el peligro.
- Verificación de puestos semifijos y fijos donde se utiliza gas carburantes
- Verificación de Juegos mecánicos para que adopten las medidas de seguridad y prevenir el peligro a la población que asiste.
- Verificación y desalojo de enjambres de abejas al interior de los panteones para prevenir el peligro de picaduras a los visitantes.
- Verificación de árboles en riesgo al interior de los panteones para mitigar el riesgo.



Página 20



## Dirección de Protección Civil y Bomberos

### 5.4.- Prevención

- Desalojo de enjambres de abejas al interior de los panteones.
- Verificación de árboles en riesgo al interior de los panteones.
- Revisión de los panteones en temas de prevención para disminuir el peligro a los visitantes.
- verificación de las medidas de seguridad de los juegos mecánicos en las comunidades donde se concentre la afluencia de las personas.
- Establece puntos de reunión familiar en caso de perderse.
- verificación de las medidas de seguridad de los puestos semifijos que utilizan gas LP.
- Colocación de puestos de auxilio en puntos estratégicos.

Las acciones de prevención para el día de muertos a la población en general, incluyen evitar incendios en ofrendas (alejando velas de inflamables, apagándolas al salir y supervisando a niños y mascotas), prevenir accidentes en panteones (no caminar sobre tumbas, reportar fosas abiertas, no dejar objetos punzocortantes y vigilando a menores) y tomar medidas sanitarias (llevar agua, desinfectar floreros para evitar mosquitos del dengue, lavarse las manos y no consumir alimentos en panteones)

### 5.5.- Mitigación

Estas estrategias permiten minimizar daños, proteger a la población y asegurar que las festividades se desarrollen en un ambiente seguro y ordenado. La mitigación es, por tanto, una parte esencial del programa de Protección Civil, ya que fortalece la cultura de prevención y la resiliencia comunitaria durante esta significativa celebración.

Las acciones de mitigación incluyen medidas preventivas como la regulación del uso de veladoras en altares, la supervisión de instalaciones eléctricas, y la implementación de operativos viales para garantizar una movilidad segura. Asimismo, se realizan campañas informativas para promover la seguridad en el consumo de alimentos típicos, el adecuado manejo de residuos.

- A través de la estación de radio "Expresión Mazahua" y redes sociales, informar a la población los peligros y riesgos que puedan presentarse en las festividades de día de muertos, como mitigarlos y responder ante ellos.
- Se impulsan campañas de difusión para informar a la población en general, sobre qué acciones debe realizar antes, durante y después del peligro (Figuras 1).

Dirección de Protección Civil y Bomberos



Figura 1. Recomendaciones durante las festividades de Día de Muertos ¡No te arriesgues! Avisa a las autoridades competentes

**Fuente:** Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México

<https://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx/publicaciones/carteles-folletos>.

### 5.6.- Preparación

- Se verifican las condiciones de seguridad y operatividad de los inmuebles destinados para habilitarse como refugios temporales, en caso de ser necesaria su habilitación ante el escenario de emergencia que requiera evacuación y alojamiento temporal de población.
- Se determina y prevé la necesidad del uso de vehículos para transporte de personas en caso de desplazamiento de zonas de afectación.
- Reunión con autoridades municipales para la coordinación del programa y monitoreo de las zonas de concentración de los panteones.
- Es de vital importancia que los delegados y comisariados estén en constante comunicación con las autoridades municipales, Protección Civil y Bomberos, dado que una de las causas que más provocan a los incendios forestales es la preparación de las tierras agrícolas por las labores de limpia, tumba y quema del terreno para la siembra de cultivo estacionales.



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

- Tener presente los equipos de seguridad y medidas sanitarias que deben de ser instalados para enfrentar una contingencia (hidrantes, equipo de seguridad del personal de protección civil, atención médica, entre otros).
- Contar con un directorio de inventarios donde se especifiquen los recursos humanos y materiales para atender cualquier contingencia.

### 5.7.- Auxilio

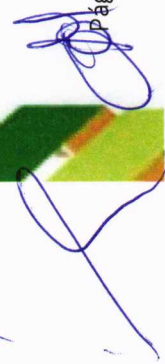
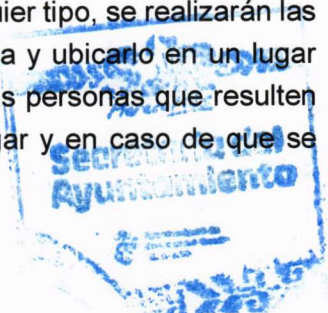
Ante la existencia del impacto de un agente perturbador, derivado de las festividades de día de muertos en el municipio, el auxilio a la población deberá constituirse como una función prioritaria de la protección civil, como la respuesta de ayuda a las personas en riesgo o a las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre.

Estas acciones buscan garantizar la seguridad y el bienestar de los asistentes, y la respuesta se enfoca en la atención pre-hospitalaria, control de multitudes, señalización de rutas de evacuación, servicios de atención médica de emergencia, y medidas sanitarias.

Proporcionar la atención pre-hospitalaria, servicios de ambulancia y personal paramédico capacitado para atender emergencias como desmayos, golpes de calor o deshidratación, entre otras.

- Tener presente los equipos correspondientes de primeros auxilios disponibles para la atención de emergencias.
- Coordinar acciones con otras dependencias y cuerpos de emergencia, IMSS Bienestar, para la atención oportuna de emergencias.
- Dentro de las prioridades fundamentales en una situación de auxilio, se consideran la protección a las personas, bienes, infraestructura estratégica, planta productiva y el medio ambiente.
- Dentro de las funciones a desarrollar atendiendo a las prioridades fundamentales en una situación de auxilio, se consideran:
  - Atención pre-hospitalario a personas afectadas.
  - Atención de incendios, explosiones, y fugas y derrames de materiales peligrosos.
  - Evacuación de personas de zonas afectadas.
  - Búsqueda y rescate de personas.

En caso de que se llegara a presentar alguna afectación de cualquier tipo, se realizarán las acciones necesarias para mover al afectado o población afectada y ubicarlo en un lugar seguro, dejarlos fuera de peligro y dando atención inmediata a las personas que resulten afectadas, proporcionando los primeros auxilios en el mismo lugar y en caso de que se requiera canalizar al hospital general o a la clínica más cercana.





### Dirección de Protección Civil y Bomberos

Se activa y opera el Programa de Protección Civil Y Bomberos, en estrecha vinculación y coordinación de las autoridades de las áreas municipales, con la participación de los sectores privado y social, para coordinar las acciones inmediatas de auxilio a la población.

Garantizar el traslado seguro de la población potencialmente afectable, hacia refugios temporales habilitados, brindar a las personas y familias alimentación, atención médica, psicológica, social, jurídica y de seguridad, hasta que la autoridad competente dé por terminada la emergencia y no corra riesgo la vida, salud e integridad de la población albergada.

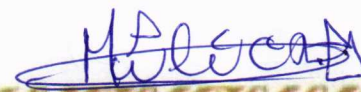
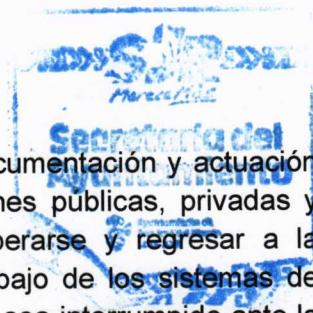
### 5.8.- Recuperación y reconstrucción

- Una vez pasando la contingencia se llevará a cabo las acciones necesarias para que las personas quienes se vieron afectadas de alguna manera en las festividades y que fueron trasladadas a los diferentes centros médicos, puedan estar de regreso a su casa, así como los inmuebles que se vean dañados por la misma eventualidad, revisar que no presenten ningún riesgo o peligro para volver hacer habitados, así como retirar el material que haya sido objeto de la contingencia, de esta manera igual checar si las actividades planeadas fueron o no suficientes y de alguna manera reforzarlas.
- Una vez estabilizada la etapa de emergencia, se inicia con la implementación de acciones que permitan transitar hacia la etapa de recuperación.
- Respecto a las actividades de desastres y recuperación dará prioridad a los grupos sociales vulnerables y de escasos recursos.
- Autorizar y aplicar recursos para mitigar las consecuencias producidas por la ocurrencia de una emergencia o desastre.



### 5.9.- Continuidad de operaciones

La continuidad de operaciones es el proceso de planeación, documentación y actuación que garantiza que las actividades sustantivas de las instituciones públicas, privadas y sociales, afectadas por un agente perturbador, puedan recuperarse y regresar a la normalidad en un tiempo mínimo, implica garantizar que el trabajo de los sistemas de Protección Civil y Bomberos, (municipales, o delegacionales), no sea interrumpido ante la



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

ocurrencia de los desastres. Por lo que se considera como un proceso interno de cada dependencia para garantizar la operación básica diaria de sus funciones críticas ante posibles interrupciones, mediante la protección de la información, procesos, sistemas, infraestructura y personas.

La importancia de esta estrategia reside en su enfoque integral que, bajo el concepto de la previsión, identificar los probables riesgos y el impacto que estos podría tener en las acciones críticas de nuestras instituciones, generando esquemas puntuales de mitigación, resiliencia y capacidad de respuesta con el objetivo de proteger a la sociedad y a sus instituciones.

Como parte de la continuidad de operaciones en materia de Protección Civil, se cuenta con los Centros de Operaciones de Emergencia ya mencionados, donde se puede establecer de manera itinerante la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el Consejo de Protección Civil, desde las cuales se dirigirán las operaciones esenciales para la Gestión del Riesgo.

Estratégicamente la Dirección de Protección Civil respalda la información estratégica en medios magnéticos, a efecto de contar con ellos y dar continuidad a las funciones esenciales y prioritarias.

Se debe garantizar la continuidad de operaciones para abastecer los servicios básicos para la atención de la emergencia.

#### 5.10.- Activación del plan

La activación del programa en caso de suscitarse la emergencia, en la sesión extra ordinaria de consejo, presentando ante los integrantes la situación o emergencia que en el momento se tenga y estos puedan apoyar a realizar o coordinar las acciones y/o actividades ante los diversos sectores ya sean público, privado y social, según sea el grado de afectación activando de esta manera dicho plan de contingencias

La activación del plan diseñado ya en caso de emergencia se efectúa mediante una reunión general que se realiza con los responsables de los Cuerpos de auxilio, con la finalidad de que conozcan que es lo que tendrán que realizar antes, durante y después de la eventualidad.

Toda la coordinación se realizará mediante el enlace de Central de Emergencias 911, mediante su frecuencia y quien tiene la responsabilidad de contar con el estado de fuerza antes, durante y después del evento de cada una de las agrupaciones. Así mismo la coordinación operativa general la realizará directamente la Dirección de Protección Civil.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dirección de Protección Civil y Bomberos

## 6.- Medidas de seguridad para asentamientos ubicados en zonas de alto riesgo.

Los lugares identificados y catalogados como zona de peligro por sus condiciones topográficas, construcción, estructura, naturaleza, etc., por Protección Civil Municipal y las medidas de seguridad serán tomados respecto a estas condiciones.

La escala de medición será: Alto, Medio y Bajo. Prestando un mayor enfoque en los lugares catalogados de alto peligro., y para mitigar dicho riesgo, se realizarán acciones de prevención.

Las medidas de seguridad para asentamientos humanos ubicados en zonas de alto peligro, definidas en el art. 75 de la Ley General de Protección Civil son:

Identificación y delimitación de lugares o zonas de peligro.

Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas.

Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales.

Coordinación de los servicios asistenciales.

El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada.

La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y.

Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.

## 7.- Elementos de reducción de riesgos

El evento se concentra comúnmente en un punto céntrico de los panteones, principalmente en la cabecera municipal, abarcando un radio máximo de concentración de personas en relación a la afluencia de personas que se presenta en los panteones, la zona de alto riesgo en el sitio se presenta en los lugares donde se concentra el material explosivo que se emplea en los fuegos pirotécnicos del evento, así mismo las instalaciones de gas L.P que se encuentran en la vía pública dentro del perímetro marcado como menor a los 100 metros de la zona de quema de artificios pirotécnicos cercanos al sitio en mención deberán estar en buenas condiciones de operación, identificando previamente que no presenten fugas en tanques de almacenamiento, válvulas, conexiones, etc.

Secretaría del Ayuntamiento

### Dirección de Protección Civil y Bomberos

La Dirección de Protección Civil mediante campañas de difusión, se dan a conocer las medidas preventivas que deben tomar la población en general en las fiestas del día de muertos del municipio de San José del Rincón, integrando las medidas de emergencia y reducción del riesgo, con la participación de las áreas del consejo a fin de:

- Realizara campañas de autocuidado.
- Recorrido previo para reconocimiento de algún riesgo.
- Realizar inspecciones en puestos ambulantes que manejen Gas L.P.
- Ubicar comunidades de mayor afluencia y riesgo en las festividades.
- Inspección a estructura de los juegos mecánicos.
- Inspección de juegos pirotécnicos.
- Brindar atención pre hospitalaria en la zona de la emergencia a la población que lo requiera.
- Brindar servicios de traslados y atención pre hospitalaria.
- Revisar que los panteones cuenten con salidas de emergencia.

#### 7.1.- Capacitación y difusión

Para el Día de Muertos, dentro de la Dirección de Protección Civil, difunde las medidas de prevención y autoprotección que la población debe conocer mediante redes sociales, emisión de spots de perifoneo en el municipio, en la radio "Expresión Mazahua", recomendaciones a los visitantes de auto protección, previsión, prevención y auxilio sobre los peligros que pueda suceder en los lugares de mayor afluencia de personas, tanto en los panteones como en las zonas donde se concentra la feria.



# RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD POR DÍA DE MUERTOS EN PANTEONES

- \* **Mantén** a los niños siempre bajo vigilancia
- \* **Lleva paraguas** para protegerte del sol o la lluvia
- \* **Ubica a los cuerpos de emergencia** en caso de ser necesario
- \* **Evita caminar sobre tumbas** ya que podrían estar frágiles y puedes caer

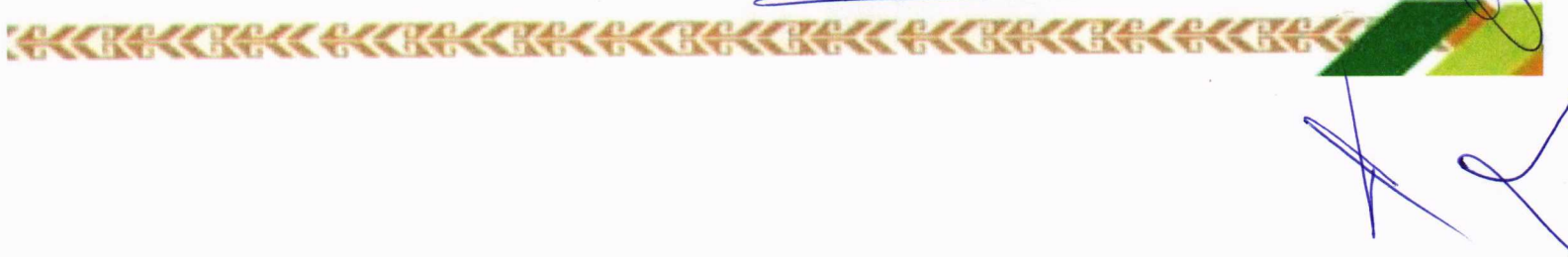
**NUESTRA PRIORIDAD ES LA PREVENCIÓN**



## SI COLOCAS OFRENDA POR EL DÍA DE MUERTOS, TOMA EN CUENTA LAS SIGUIENTES SUGERENCIAS:

- Evita que los menores jueguen o realicen actividades cerca de las ofrendas
- Apaga las velas por la noche y al salir de casa
- Coloca las velas en platos de cerámica con agua, para que al consumirse, la cera no represente un peligro
- Toma en cuenta que el papel china es inflamable
- Cambia constantemente el agua de los floreros
- No enciendas anafores en lugares cerrados, esto daña tu salud

LA MEDIDA PREVENTIVA MÁS EFICAZ ES EVITAR COMPORTAMIENTOS RIESGOSOS



Dirección de Protección Civil y Bomberos

**7.2. Directorio de contacto de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.**

Con el objetivo de tener elementos que permitan establecer una comunicación entre la población, se crea un directorio de emergencias.

**TELEFONOS DE EMERGENCIA**

**PROTECCION CIVIL (01 712) 124 20 93**

**BOMBEROS (01 712) 124 20 93**

**CRUZ ROJA (01 712) 122 0111**

**POLICIA MUNICIPAL (01 712) 124 2102**

**POLICIA ESTATAL (01 722) 235 2281**

**EMERGENCIAS (911)**

**PROBOSQUE (01 800) 590**

**7.3.- Inventarios**

Dentro del inventario tenemos el estado de fuerza con el que se cuenta dentro del municipio para poder hacer frente a cualquier situación de emergencia en primera respuesta.

- 2 unidades de protección Civil
- 5 unidades de rescate o atención pre hospitalaria
- 2 cuatrimotos
- 1 raizer
- 1 pipa con agua.



Dirección de Protección Civil y Bomberos

**7.4. Refugios temporales**

Los refugios temporales cuentan con los servicios básicos, en el caso de presentarse contingencias en la zona rural, se buscará la comunidad más cercana al lugar y se podrán habilitar inmuebles que pudieran ser utilizados como refugios temporales, en estos casos se tiene contemplado por el momento para cumplir con lo básico y funcionar como tal los siguientes refugios temporales.

<b>Tipo de Inmueble</b>	<b>Auditorio Municipal</b>
<b>Nombre del Inmueble</b>	<b>Auditorio De San Isidro</b>
<b>Autoridad de gestión</b>	Antonio Sánchez Ramírez
<b>Comunicación de emergencia</b>	Vía Telefónica
<b>Capacidad de albergue</b>	500 personas
<b>Capacidad de alimentación</b>	En caso de emergencia, se proveen provisiones necesarias y suficientes.
<b>Suministro eléctrico</b>	En existencia
<b>Instalación médica en el sitio</b>	Brigadistas en caso de emergencia
<b>Transporte médico</b>	No
<b>Longitud</b>	100°07'16.232"W
<b>Latitud</b>	19°37'50.373"N
<b>Ubicación</b>	Carretera San Isidro, San Miguel agua Bendita
<b>Tipo de asentamiento humano</b>	Localidad
<b>Nombre del asentamiento humano</b>	San Isidro
<b>Código postal</b>	50664
<b>Nombre y clave de la localidad</b>	<b>009 San Isidro La Trinidad</b>
<b>Nombre y clave del municipio</b>	0124 San José del Rincón
<b>Nombre y clave del Estado</b>	0015 Estado de México.
<b>entre vialidades</b>	Carretera San Miguel Agua Bendita-Carretera Villa Victoria la trinidad
<b>Tipo de vialidad</b>	Carretera
<b>Descripción de la ubicación</b>	Carretera San Miguel Agua Bendita- San Isidro, a un costado de la iglesia de San Isidro.




*[Handwritten signature]*

**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

Tipo de Inmueble	Auditorio Municipal
Nombre del Inmueble	Auditorio Ejido El Deposito
Autoridad de gestión	Raúl Saucedo Gómez
Comunicación de emergencia	Vía Telefónica
Capacidad de albergue	500 personas
Capacidad de alimentación	En caso de emergencia, se proveen provisiones necesarias y suficientes.
Suministro eléctrico	En existencia
Instalación médica en el sitio	Brigadistas en caso de emergencia
Transporte medico	No
Longitud	100°09'02.030"W
Latitud	19°32'07.800"N
Ubicación	Carretera San Ramón, Las Rosas
Tipo de asentamiento humano	Localidad
Nombre del Asentamiento humano	Pas Rosas Ejido el Deposito
Código postal	50678
Nombre y clave de la Localidad	0098 Pas Rosas, Ejido el Deposito
Nombre y clave del municipio	0124 San José del Rincón.
Nombre y clave del Estado	0015 Estado de México.
entre vialidades	Carretera San Ramón, Las Rosas
Tipo de vialidad	Carretera
Descripción de la ubicación	Carretera San Ramón, Las Rosas, las Rosas, a un costado de la iglesia católica

Tipo de inmueble	Auditorio Municipal
Nombre del Inmueble	Auditorio Santa Cruz del Rincón
Autoridad de gestión	Francisco Cruz Salazar
Teléfono del contacto	
Comunicación de emergencia	Vía Telefónica
Capacidad de albergue	500 personas
Capacidad de alimentación	En caso de emergencia, se proveen provisiones necesarias y suficientes.
Suministro eléctrico	En existencia
Instalación médica en el sitio	Brigadistas en caso de emergencia
Transporte medico	No
Longitud	100°06'48.657"W

*[Blue official stamp: Ayuntamiento San José del Rincón]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

<b>Latitud</b>	19°40'03.191"N
<b>Ubicación</b>	Carretera San José del Rincón- Carmona
<b>Tipo de asentamiento humano</b>	Localidad
<b>Nombre del asentamiento humano</b>	Santa Cruz del Rincón
<b>Código postal</b>	50663
<b>Nombre y clave de la localidad</b>	<b>0113 Santa Cruz del Rincón</b>
<b>Nombre y clave del municipio</b>	0124 San José del Rincón.
<b>Nombre y clave del Estado</b>	0015 Estado de México.
<b>entre vialidades</b>	Carretera San José del Rincón- Carmona
<b>Tipo de vialidad</b>	carretera
<b>Descripción de la ubicación</b>	Carretera San José del Rincón- Carmona, a un costado del Hospital General y la gasolinera.

**7.5. Telecomunicaciones**

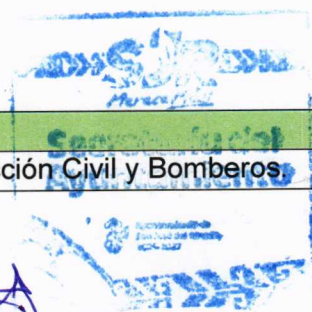
La comunicación es fundamental para la atención de la emergencia, en el municipio de San José del Rincón, se utiliza el sistema de radio en banda 2 metros y radio Tetra enlazado con el C5. El C5 (Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y computo). Cuyo objetivo principal es propiciar la coordinación de todas las dependencias encargadas de la seguridad, así como de prestar los servicios a emergencias ya que este centro alberga las plataformas tecnológicas como lo es la red de telecomunicaciones, la red de radiocomunicación, sistemas de información, así como de servicios de emergencia del Municipio de San José del Rincón.

Se opera de manera coordinada los medios tecnológicos, materiales y humanos; así como aquellas acciones encaminadas a la protección de la ciudadanía, tales como el análisis de información, líneas de emergencias, radio operación, líneas de atención ciudadana 911, video y monitoreo, para brindar un mayor servicio a la ciudadanía a través de las unidades equipadas en materia de protección civil y bomberos

Coordinar el manejo y la canalización oportuna de las llamadas de emergencia al área operativa de protección civil y bomberos.

**7.6. Instalaciones estratégicas**

CONCEPTO	DESCRIPCION
Nombre de la instalación	Dirección de Protección Civil y Bomberos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

Descripción	Edificio con todos los servicios, ubicado en la localidad de San Joaquín del Monte, a un costado del CECYTEM, San José del Rincón.
Base de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.	7121242093
Tipo de uso actual	Oficinas administrativas
Tipo de uso en contingencia	Centro de mando
Horario	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 Horas Operatividad 24 horas

**7.7. Evaluación de apoyos para un escenario probable**

De acuerdo a la identificación de riesgos, cuando se tiene conocimiento de la vulnerabilidad y exposición de la población, es posible obtener los parámetros para solicitar los insumos de asistencia humanitaria: alimentos, vestidos, medicamentos, entre otros, como se muestra en el siguiente cuadro.

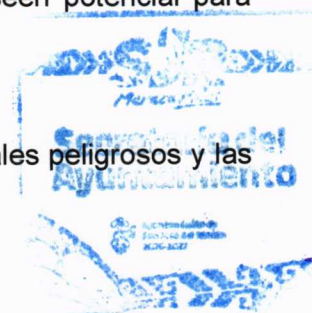
<b>Lugar de afectación</b>	
<b>Población afectada</b>	
<b>No. De familias afectadas</b>	
<b>Requerimientos</b>	Dispensa
	Vestido
	Cobijas
	Herramientas
	Productos de limpieza
	Medicamentos
	Laminas
Otros	
<b>Observaciones</b>	

Se elaborará un registro o lista de la situación o escenario que poseen potencial para provocar daño a las personas, las propiedades o el ambiente.

Por lo que se debe considerar lo siguiente:

La extensión de la zona vulnerable debida a una liberación de materiales peligrosos y las condiciones que influyen en la zona de impacto.

Tamaño y tipo de población dentro de la zona afectable.

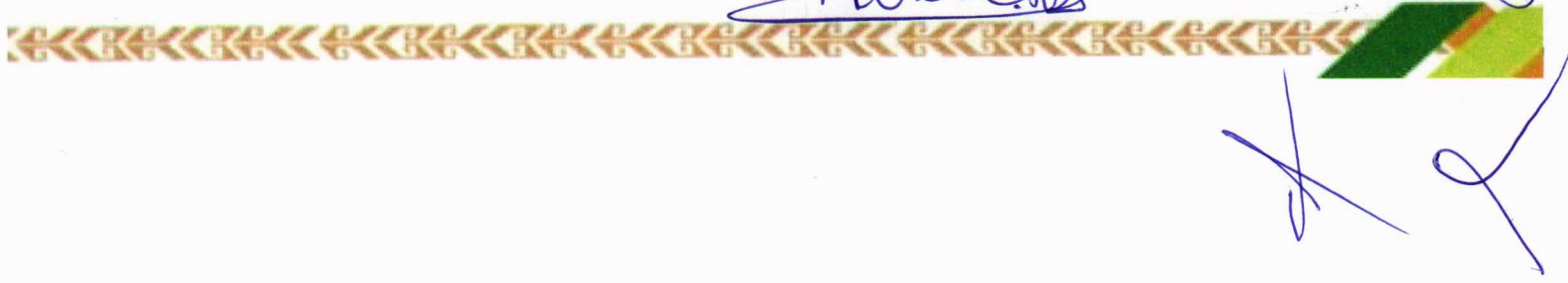


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

Propiedad pública o privada que pueda ser dañada, incluyendo el sistema de soporte y las rutas o corredores de transporte.

Probabilidad de que una liberación de materiales peligrosos ocurra y cualquier condición ambiental inusual o la posibilidad de incidentes simultáneos.

Tipo de daño o lesión a la población y los grupos de riesgo asociados.

Tipo de daño a la propiedad (temporal, reparable, permanente).

Tipo de daño al ambiente (recuperable, permanente).

### 7.8. Igualdad de género

Con el objetivo de incluir tanto a hombres como mujeres en el programa de Protección Civil, siendo evidente el diferente nivel de vulnerabilidad, además de valorar a su vez el conocimiento de ambos y reduciendo la desigualdad, se trabajará tanto con hombres como con mujeres de los diferentes sectores, privado, público y social, considerando no poner en riesgo la vida de ambos.

La igualdad de género nos permite identificar las relaciones de jerarquía, desigualdades de trato y oportunidades entre mujeres y hombres e intra genéricas, con el objetivo de incluir tanto a mujeres como a hombres en el ámbito de protección civil, es necesario fomentar la participación equitativa de ambos en el diseño, desarrollo e implementación de los planes de contingencias.

El enfoque de género reconoce que mujeres y hombres son diferentes, y por ende enfrentan situaciones particulares en cada una de las etapas de la gestión del riesgo, que las y los obliga a desarrollar distintas capacidades, conocimientos, necesidades e intereses, y estas deben ser reconocidas y tomadas en cuenta en la normatividad correspondiente, para garantizar una igualdad real de oportunidades, y no reproducir los roles tradicionales de género, que en el contexto de los desastres pueden convertirse en factores que ponen en riesgo de la vida de mujeres y hombres.

Al considerar a la gestión del riesgo como una herramienta que toma en cuenta las capacidades de las personas, familia y comunidad, para transformar aquellas condiciones que se materializan en peligro y amenazas, es necesario hacer énfasis en la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, a fin de analizar su entorno, necesidades y problemáticas específicas, posibilitando la implementación de acciones desde y para su comunidad.

La existencia de diferentes niveles de vulnerabilidad entre hombres y mujeres es un hecho evidente y por ello la mitigación deberá de actuar ante estas diferencias reduciendo la

SECRETARÍA DE  
Ayuntamiento



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

desigualdad o exclusión que se da entre ambos sexos. Hacer visibles y valorar el conocimiento y las contribuciones de mujeres y hombres es un requisito imprescindible para promover la participación de ambos en la toma de decisiones en el ámbito local.”. Así se generarán situaciones equitativas en la gestión del riesgo y ello desembocara en efectividad de las políticas y programas que se lleven a cabo.

Como lo establece el Plan de Desarrollo 2025-2027, del municipio de San José del Rincón promueve la igualdad de género siendo una de las prioridades y una política transversal que impacta la totalidad de las políticas públicas, para ofrecer y crear Igualdad de oportunidades para las mujeres, fomentando la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Por lo anterior y con el objetivo de incluir tanto a mujeres como a hombres en el ámbito de la protección civil, se fomenta la participación equitativa de ambos en el diseño, desarrollo e implementación de los programas especiales.

#### 7.8.1. Grupos en situación de discriminación

La discriminación de grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en la planificación como en la atención de la emergencia o desastre; puede multiplicar los efectos negativos en estos grupos. Se entiende por discriminación a toda forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional como el antisemitismo o cualquier otro tipo de segregación; sexo o género; edad; discapacidad; condición social o económica; condiciones de salud; embarazo; lengua; religión; opiniones; predilecciones de cualquier índole; estado civil o alguna otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.

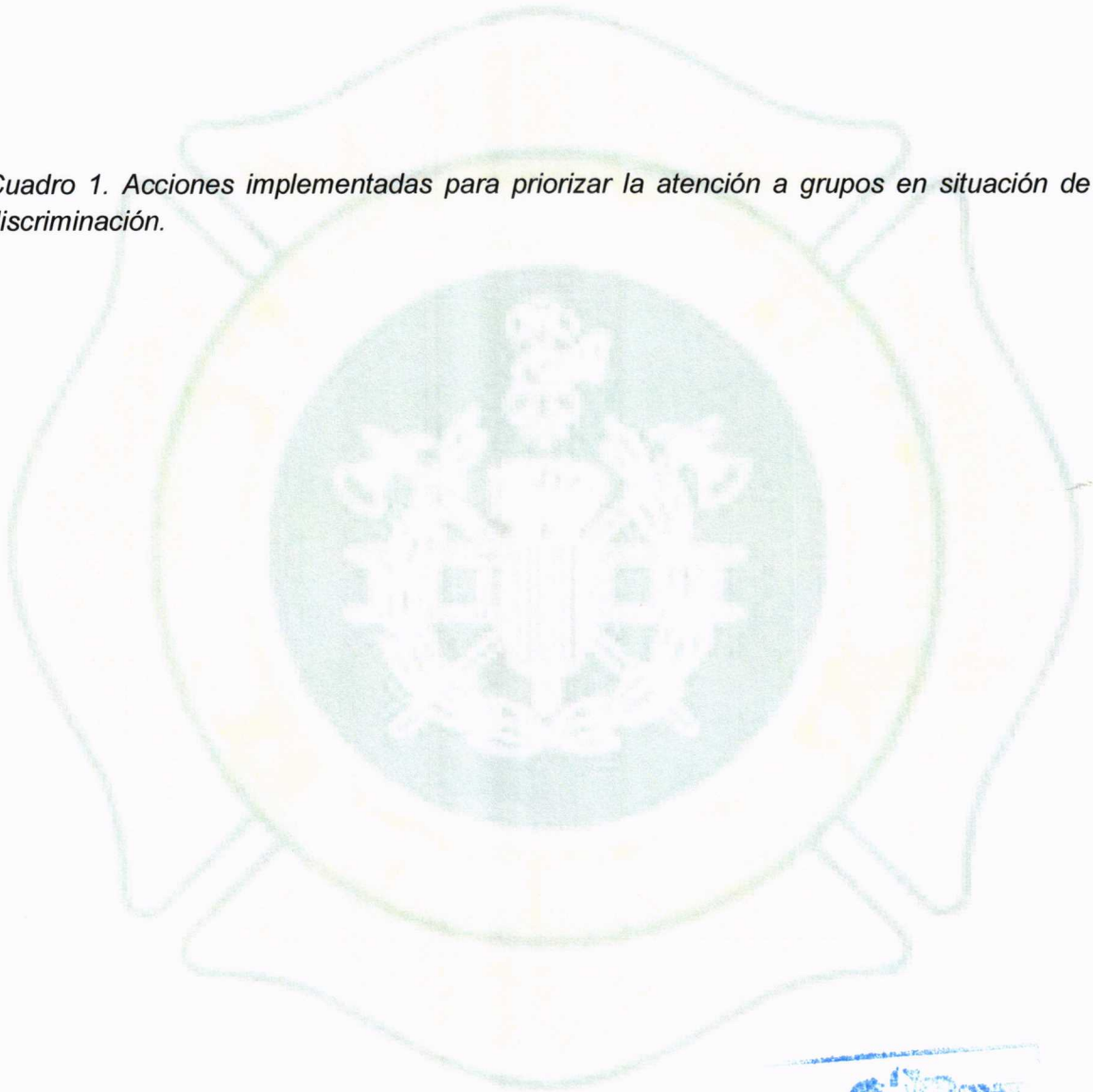
Por lo anterior, las autoridades municipales están obligadas a adoptar las medidas positivas y compensatorias que tiendan a favorecer condiciones de equidad e igualdad real de oportunidades y de trato, así como para prevenir y eliminar toda forma de discriminación de las personas.

Ante ello la Dirección de Protección Civil y Bomberos, considera acciones de gestión de riesgos que darán prioridad a los grupos en situación de vulnerabilidad.



Dirección de Protección Civil y Bomberos

Cuadro 1. Acciones implementadas para priorizar la atención a grupos en situación de discriminación.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

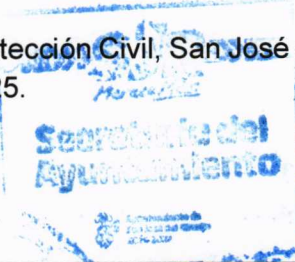
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Dirección de Protección Civil y Bomberos**  
**7.9.- Validación e implementación del programa especial para festividades.**

*[Handwritten mark]*

La validación del presente Programa Municipal de Protección Civil para festividades

Grupos en de situación de discriminación	Medidas de prevención y preparación para los grupos en situaciones de discriminación, durante la temporada de celebración de Día de Muertos.	Bibliografía
Personas adultas mayores	<p>Dar prioridad a los adultos mayores ante una emergencia.</p> <p>Garantizar rutas de evacuación y refugios temporales accesibles para el uso de bastones o andadera.</p> <p>Difundir medidas de protección y auxilio ante una emergencia en la temporada de la celebración del Día de Muertos.</p>	Protección Civil, San José del Rincón, 2025.
Personas con creencias religiosas diferente	<p>Fomentar la representación y la participación significativa de las personas, independientemente de su religión o creencias, en todos los sectores de la sociedad ante la emergencia.</p> <p>Fomentar la libertad religiosa y el pluralismo promoviendo la capacidad en protección civil de los miembros de todas las comunidades.</p>	<p>Protección Civil, San José del Rincón, 2025.</p> 

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

de Día de Muertos, será dada a conocer para su revisión y aprobación por parte del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

		Protección Civil, San José del Rincón, 2025.
Grupos indígenas y minorías étnicas	<p>Capacitación a la población en medidas de prevención ante una emergencia en la lengua originaria según pertenezca.</p> <p>Simulacros de prevención y preparación ante la temporada de la celebración del Día de Muertos en la lengua originaria, según corresponda.</p> <p>Considerar a traductores de lenguas indígenas en los mensajes y alertamiento de protección civil, así como los señalamientos dentro y fuera de un refugio temporal.</p> <p>Impulsar que en los materiales de difusión que desarrolle la unidad municipal, se recupere, respete, muestre y valore la diversidad étnica.</p>	Protección Civil, San José del Rincón, 2025.
Mujeres	<p>Informar mantenerse alerta a los comunicados de las autoridades y las medidas establecidas por la dirección de Protección Civil y Bomberos.</p> <p>Permanecer en un lugar seguro ante la presencia de celebraciones torrenciales.</p> <p>Ubicar refugios temporales.</p> <p>Considerar la participación activa de mujeres en la planificación activa, el diseño y la implementación de los programas especiales de protección civil.</p> <p>Desagregar datos por sexo, a partir de los proyectos pilotos para la fase reconstrucción; la formación de capacidad para las mujeres considerando las etapas de la gestión integral del riesgo.</p>	<p>Protección Civil, San José del Rincón, 2025.</p> <p>Inclusión sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo.  <a href="http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_A_greed_conclusions_(CSW_report_excerpt)_E-pdf">http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57_A_greed_conclusions_(CSW_report_excerpt)_E-pdf</a></p>





Dirección de Protección Civil y Bomberos

	<p>Incorporar a las mujeres de todas las edades en la toma de decisiones de los comités y consejos de protección civil.</p> <p>Visibilizar y reconocer el importante papel de las mujeres en las tareas domésticas y comunitarias como sus habilidades en el manejo del agua, de los bosques y de la biodiversidad; a fin de identificar medidas de mitigación y adaptación a los desastres.</p>	
<p>Personas con discapacidad</p>	<p>Estar acompañado de una persona adulta o familiar.</p> <p>Realizar simulacros y capacitaciones con estrategias especiales para la prevención y preparación ante las festividades de día de Día de Muertos. Dar prioridad a las personas con discapacidad ante una emergencia.</p> <p>Incluir en el diseño de los programas especiales de Protección Civil y la inclusión de las personas con discapacidad dentro de las brigadas y de los temas de preparación y prevención de las situaciones de emergencia, así como la incorporación de protocolos de trato adecuado para la población con alguna limitación funcional (tipo de discapacidad)</p> <p>Considerar sistema de alarma de acuerdo a las características del municipio y a los diferentes tipos de discapacidad, que permitan alertar en caso de emergencia o desastre.</p> <p>Realizar simulacros con la participación de las PcD para identificar las zonas de menor riesgo y garantizar que las rutas de</p>	<p>Protección civil, San José del Rincón, 2025.</p> <p>Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad <a href="http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf">http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf</a></p> <p>NORMA Oficial Mexicana Nom-008-SEGOB-2015, personas con discapacidad. - acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. <a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&amp;fecha=12/08/2016">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447778&amp;fecha=12/08/2016</a></p> <p>Guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad. <a href="http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/guia-general.pdf">http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/guia-general.pdf</a></p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Dirección de Protección Civil y Bomberos**

	<p>evacuación y refugios temporales cuenten con los ajustes razonables necesarios para el uso de los apoyos técnicos que las PcD pudieran utilizar.</p> <p>Incrementar la participación de las PcD y las organizaciones de la sociedad civil (OSC) de y para PcD en las acciones de protección civil, por ejemplo, en las sesiones de consejo o la formación de grupos voluntarios.</p>	
--	---	--

cabildo del municipio de San José del Rincón, para su implementación ante la población en general.

**8.- Manejo de la emergencia**

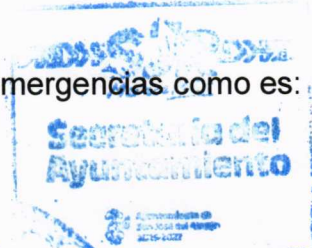
En concordancia con el artículo 21 de la Ley General de Protección Civil, en una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a las Unidades Internas de Protección Civil de cada instalación pública o privada, así como a la autoridad municipal que conozca de la situación de emergencia. Además, corresponderá en primera instancia a la Dirección de Protección Civil el ejercicio de las atribuciones de vigilancia y aplicación de medidas de seguridad.

En caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio, acudirá a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, la cual detonará la activación del Sistema de Protección Civil, en apoyo a las autoridades municipales.

Lo anterior siempre asegurando el cuidado del personal de emergencias como es:





### Dirección de Protección Civil y Bomberos

Utilizar el equipo de protección personal para la atención de emergencias, casco, lentes de protección y cubre bocas o pantalla facial protectora, guantes de látex o nitrilo, overol y zapato de seguridad.



No saludar de mano ni tener contacto físico con cualquier persona, incluido personal de otras organizaciones como bomberos, paramédicos y policías.

Reforzar prácticas de higiene, particularmente el lavado de manos con agua y jabón, así como uso de gel alcohol antes y después de la atención de cualquier tipo de emergencia.

### 8.1. Alertamiento

El alertamiento es la acción que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta y a la población sobre la presencia o impacto de un agente perturbador, con el fin de salvaguardar su integridad, sus bienes, la planta productiva y el medio ambiente y garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad.

En el municipio de San José del Rincón, opera el Código de Emergencias 911, a través del cual la ciudadanía puede solicitar el apoyo de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, policías municipales, Cruz Roja, Bomberos y Protección Civil.

Todas las llamadas de emergencia son atendidas en los centros de mando de la dirección de Protección Civil y Bomberos, las cuales serán canalizadas de manera inmediata a las dependencias correspondientes.

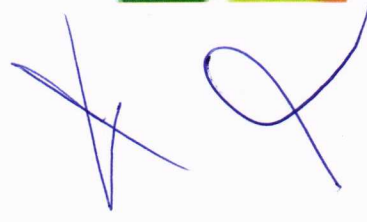
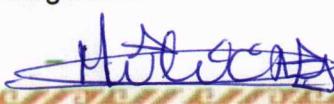


### 8.2. Centro de operaciones, coordinación y manejo de la contingencia

La coordinación municipal de Protección Civil establecerá como Centro de Operaciones las instalaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, ubicado en la localidad de San Joaquín del Monte, a un costado del CECYTEM, San José del Rincón, para lograr una mejor coordinación con los involucrados en la contingencia.

En el centro de operaciones se recibirá la información de la ocurrencia del fenómeno y será el lugar donde se reúnan los miembros del Consejo Municipal de Protección Civil para dirigir y coordinar las acciones, para tomar decisiones y ordenar su ejecución, así como para establecer los canales de comunicación y efectuar el seguimiento de la situación que presenta el fenómeno perturbador.

Mediante el sistema comando de incidentes de se lleva a cabo la respuesta rápida de un fenómeno perturbador para atender la emergencia.



Dirección de Protección Civil y Bomberos

ORGANIGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
**PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL  
RINCÓN**

Conforme al Bando Municipal, ejercer las atribuciones que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás leyes de carácter federal y estatal.

Promover el sistema municipal de Protección Civil, buscando la participación activa de la ciudadanía.

LIC. JUAN JOAQUÍN MILLAN CASAS  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS.**

Ejecutar a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos las actividades a encaminadas a la prevención, auxilio y restablecimiento de riesgo, siniestro, accidente y/o desastre.

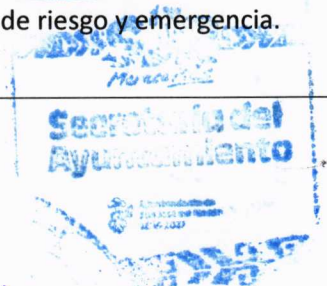
C. EMMANUEL VILCHIS MERCADO  
**SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS**

Coordinar y establecer acciones preventivas de auxilio y apoyo, destinadas a salvaguardar la integridad física de la población del municipio, ante siniestros, desastres o emergencias.

C. JOSÉ ANTONIO CRUZ  
BARTOLO  
**JEFE DE TURNO "B"**

Organizar y capacitar a la población, mediante el diseño y ejecución de operativos y simulacro, ante situaciones de riesgo y emergencia.

C. JOSÉ GABRIEL MARÍN  
SALGADO  
**JEFE DE TURNO "A"**



Dirección de Protección Civil y Bomberos

**PARAMÉDICOS  
AMBULANCIAS Y  
BRIGADAS DE  
PRIMEROS AUXILIOS**



Auxiliar a la ciudadanía en riesgo, durante la emergencia, manejar el equipo de las ambulancias y responder a las transmisiones por radio, así mismo dirigir y coordinar el equipo para responder a una emergencia.

**BRIGADA DE  
EVACUACIÓN, BUSQUEDA  
Y RESCATE**



Buscar, ubicar y rescatar a las personas atrapadas en alguna parte del área afectada por la emergencia durante un fenómeno perturbador.

**BRIGADA DE CONTROL Y  
COMBATE DE INCENDIOS**



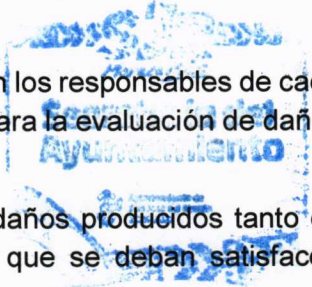
Organizar y capacitar a la población mediante el diseño, ejecución de operativos y simulacros ante situaciones de riesgo y emergencias.

**8.3. Evaluación de daños y análisis de necesidades**

Consiste en evaluar y cuantificar los daños producidos por las festividades religiosas para determinar la dimensión física y social de las afectaciones, la estimación de la pérdida de vidas humanas y bienes, las necesidades que deben satisfacerse y la determinación de posibles y nuevos riesgos.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos en coordinación con los responsables de cada una de las dependencias de emergencia, o en su defecto, realizará la evaluación de daños y necesidades "EDAN".

Ante una posible eventualidad, se evaluará y cuantificará los daños producidos tanto de vidas humanas, como de bienes, así como las necesidades que se deban satisfacer,



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

mantener sobre todo un inventario detallado de las víctimas y los daños ocasionados, la evaluación de daños estará a cargo de las dependencias correspondientes según el tipo de afectación que se presente.

### 8.4. Seguridad

Acciones de protección a la población contra riesgos de cualquier tipo, susceptibles de afectar la vida, la paz social y bienes materiales en una situación de emergencia o desastre.

Corresponderá directamente a la Dirección Seguridad Pública Municipal el cuidado de la integridad de las personas afectadas y de las personas que laboran durante la emergencia.

Dichas acciones se implementan a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, notificando a la Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo de Protección Civil en su caso con el apoyo del ejército mexicano, la Marina y la Guardia Nacional, con la finalidad de:

Resguardar las zonas afectadas, estableciendo señalizaciones en las zonas restringidas y/o peligrosas.

Proporcionar seguridad y vigilancia en los puntos de concentración y centros estratégicos.

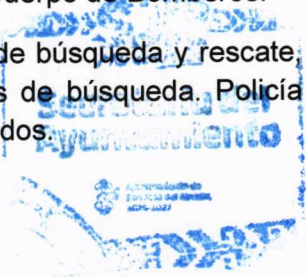
Desplegar en los sectores evacuados preventivamente, los dispositivos de seguridad para evitar abusos y robos.

### 8.5. Búsqueda, salvamento y rescate

La búsqueda y salvamento de personas se realizará por personal capacitado previamente para estas tareas. La Dirección de Protección Civil y Bomberos, coordinara las acciones en conjunto con grupos de rescate, administrara los recursos humanos y materiales para la búsqueda, realizara la evacuación de personas y su canalización a refugios temporales, coordinara las acciones de búsqueda y rescate que deba realizar Cuerpo de Bomberos.

Cuerpo de Bomberos auxiliara a la población, realizaran tareas de búsqueda y rescate, pondrán todos sus recursos humanos y materiales en las tareas de búsqueda. Policía Municipal resguardara la integridad física y los bienes de los afectados.

### 8.6. Servicios estratégicos y equipamiento





### Dirección de Protección Civil y Bomberos

Función orientada a atender los daños causados por un fenómeno perturbador a los bienes de la colectividad, de importancia decisiva para su sostén y desarrollo; y reorganizar los servicios, ofreciendo en su caso alternativas de prestación.

El Consejo Municipal de Protección Civil determinará la instancia que coordinará estas actividades, mismas que garantizarán proporcionar los elementos necesarios para que los grupos participantes en las tareas de auxilio a la población cuenten con lo indispensable para realizar estas acciones.

Incluye la coordinación para la recuperación básica de servicios estratégicos como son: telecomunicaciones, hospitales, vías de comunicación, sistemas de generación y distribución de energía eléctrica y gas, sistemas de drenaje, entre otros.

Contempla la disponibilidad de las necesidades de medios de transporte terrestre, de las diferentes dependencias y organismos participantes en las labores de auxilio.

Prevé el adecuado funcionamiento de la infraestructura de telecomunicaciones en apoyo a los organismos y dependencias participantes en las labores de auxilio.

Restablece el funcionamiento de las vías de comunicación prioritarias.

De manera conjunta y coordinada, la Dirección de Protección Civil y Bomberos y los Sistemas Municipales, encausan sus esfuerzos en la atención a los daños en la infraestructura social y la prestación de servicios públicos, evaluando sus condiciones operativas para determinar estrategias que permitan reanudar dichos servicios a la brevedad.

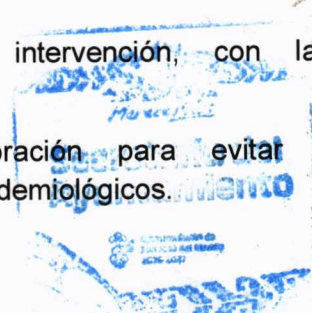
Asimismo, se prevé necesidades de víveres, combustibles, refacciones, equipo de trabajo y personal operativo especializado.

### 8.7. Salud

La finalidad de esta actividad es brindar los primeros auxilios a las personas afectadas para que sean trasladadas a los puestos de atención, unidades médicas que se encuentran en nuestro municipio, de igual manera se podrán trasladar a otros municipios cuando su afiliación dependa la atención prioritaria en otros municipios.

Coordina y organiza la asistencia pre-hospitalaria e intervención, con las unidades utilitarias del municipio como primeros respondientes.

Establece los mecanismos de coordinación y colaboración para evitar y controlar cuadros de riesgo sanitario, enfermedades y brotes epidemiológicos.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Página 45

*[Large handwritten X and signature]*

### Dirección de Protección Civil y Bomberos

Coordina la participación de los grupos voluntarios existentes en el Municipio, dando prioridad a Comisión Nacional de Emergencias, para la atención de los enfermos y lesionados que se encuentran en nuestro municipio.

Fortalece y promueve las medidas multisectoriales con todos los sectores pertenecientes al gobierno y la sociedad.

Favorece la prevalencia de los principales factores de riesgo y fortalece los factores haciendo hincapié a los niños grupos vulnerables empleando estrategias de promoción a la salud, basada en la evidencia e instrumentos incluidos en el plan Municipal de Protección Civil.

### 8.8. Aprovisionamiento

Función orientada a suministrar víveres, agua, medicamentos, material de abrigo y otros elementos necesarios para la población afectada y aquella localizada en refugios temporales.

Con base en la información recabada en las evaluaciones inicial y complementarias de daños y análisis de necesidades, se determinan los requerimientos para el aprovisionamiento oportuno y transparente de bienes, medicamentos y productos básicos que requiere la población afectada o localizada en refugios temporales, así como de los grupos participantes en las acciones de auxilio a la población.

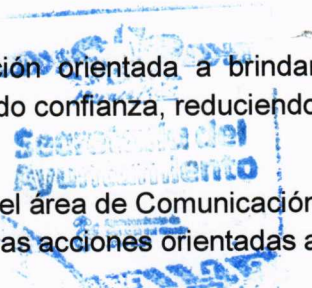
En la implementación de esta función, la participación de los grupos voluntarios tiene un papel de suma importancia, para las acciones de aprovisionamiento deben considerar desde un inicio, la coordinación de la participación de los grupos voluntarios, con la finalidad de optimizar esfuerzos y brindar respuesta oportuna a la población afectada.

En este marco de acciones y con base en las evaluaciones de daños y análisis de necesidades, se vuelve de gran relevancia determinar si la capacidad de respuesta de las diferentes áreas del ayuntamiento permite hacer frente al aprovisionamiento requerido, o bien, es necesaria la implementación de centros de acopio y donaciones, para lo cual y de igual forma optimizar este proceso, se deberán establecer con claridad y especificidad los bienes a solicitar y captar en los centros de acopio.

### 8.9. Comunicación social de la contingencia.

La comunicación social de la emergencia se refiere a la acción orientada a brindar información oportuna y veraz a la población e instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y disminuyendo rumores.

La Dirección de Protección Civil y Bomberos en coordinación con el área de Comunicación Social de Presidencia Municipal serán los encargados de realizar las acciones orientadas a



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



### Dirección de Protección Civil y Bomberos

brindar la información oportuna y veraz a la población y a las instituciones, creando confianza, reduciendo la ansiedad y disminuyendo rumores sobre el fenómeno perturbador.

Por lo que la Dirección de Protección Civil y Bomberos, realizará las siguientes acciones:

Mantener informada a la población, ya sea por las posibilidades de la presencia de un fenómeno perturbador que ponga en riesgo a la población o para dar a conocer las medidas preventivas en caso de presentarse una contingencia.

Informar a los medios de comunicación de manera oportuna la situación que se vive en la entidad, así como los riesgos que pueden existir.

Mantener informada a la población del impacto del fenómeno y las acciones iniciales de respuesta de las autoridades correspondientes.

Organizar, supervisar y controlar la información que debe ser difundida a la población sobre la situación real que prevalece en el área afectada, así como las medidas de seguridad que deben tomarse.

Informar a los medios de comunicación y a la población en general sobre la evaluación de la emergencia, normas de comportamiento de la población, ubicación de los refugios temporales e instrucciones en caso de evacuación.

Informar los avances de la reconstrucción y vuelta a la normalidad a los medios de comunicación y a la población.

### 9. Vuelta a la normalidad y reconstrucción

Es el proceso orientado a la reconstrucción y mejoramiento del sistema afectado (población y entorno), así como a la reducción del riesgo de ocurrencia y la magnitud de los desastres futuros.

La reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad constituye un momento de transición entre la emergencia y un estado nuevo, aquel que consiste en fortalecer la cohesión de la sociedad afectada para mejorar sus condiciones de vida.

Este proceso inicia con la instalación de los comités y subcomités, integrados por dependencias gobierno municipal que en cada caso aplique, que permitan consolidar la información y sustento normativo para acceder a los instrumentos financieros de gestión de riesgos.



*Wilson*

*X*

## 10. Glosario

**Albergado:** Persona que en forma temporal recibe asilo, amparo, alojamiento y resguardo ante la amenaza, inminencia u ocurrencia de un agente perturbador.

**Albergue:** Instalación que se establece para brindar resguardo a las personas que se han visto afectadas en sus viviendas por los efectos de fenómenos perturbadores y en donde permanecen hasta que se da la recuperación o reconstrucción de sus viviendas.

**Atlas Nacional de Riesgos:** Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

**Auxilio:** respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

**Desastre:** Al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana o aquellos provenientes del espacio exterior, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Evacuado:** Persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia.

**Fenómeno Natural Perturbador:** Agente perturbador producido por la naturaleza.

### Dirección de Protección Civil y Bomberos

**Fenómeno Geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

**Identificación de Riesgos:** Reconocer y valorar las pérdidas o daños probables sobre los agentes afectables y su distribución geográfica, a través del análisis de los peligros y la vulnerabilidad.

**Mitigación:** Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable.

**Peligro:** Probabilidad de ocurrencia de un agente perturbador potencialmente dañino de cierta intensidad, durante un cierto periodo y en un sitio determinado.

**Preparación:** Actividades y medidas tomadas anticipadamente para asegurar una respuesta eficaz ante el impacto de un fenómeno perturbador en el corto, mediano y largo plazo.

**Prevención:** Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos.

**Previsión:** Tomar conciencia de los riesgos que pueden causarse y las necesidades para enfrentarlos a través de las etapas de identificación de riesgos, prevención, mitigación, preparación, atención de emergencias, recuperación y reconstrucción.

**Protección Civil:** Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

**Reconstrucción:** La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción. Este proceso debe buscar en la medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ello las condiciones preexistentes; **Recuperación:** Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and signatures]*

## 11. Referencias

[Atlas de Riesgos Municipal San José del Rincón 2025.](#)

[Bando Municipal, San José del Rincón 2025.](#)

[Coordinación General de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Estado de México.](#)

[Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.](#)

<http://www.gob.mx/cenapred>.

<https://www.clikisalud.net/5-consejos-protoger-lluvias-adultos-mayores/>.

[Inclusión sobre las mujeres y las niñas en situación de riesgo. \[http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57\\\_A\\\_greed\\\_Conclusions\\\_\\(CSW\\\_repor\\\_excerpt\\)\\\_E-pdf\]\(http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/csw57/CSW57\_A\_greed\_Conclusions\_\(CSW\_repor\_excerpt\)\_E-pdf\).](#)

[Guía General de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad <http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/documentos/GuiaGeneral.pdf>.](#)

[NORMA Oficial Mexicana Nom-008- SEGOB-2015, personas con discapacidad. - acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. \[http://www.dof.gob.mx/nota\\\_detalles.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016\]\(http://www.dof.gob.mx/nota\_detalles.php?codigo=5447778&fecha=12/08/2016\).](#)

[Protección Civil y Bomberos, San José del Rincón, 2025.](#)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*